

DOE

JUEVES, 8
de enero de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 4

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Minas. Subvenciones. Orden de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2015, de subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura..... 445

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa Agrotech StartUp en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2015 460



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. Juan Pecellín Garrote, en el término municipal de Monesterio..... 483

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-84-17536..... 500

Deslinde. Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el término municipal de Fregenal de La Sierra 501

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 20 de mayo de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 720/2013 503

V ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Aguas. Anuncio de 26 de noviembre de 2014 sobre notificación de autorización de aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural "Aquasolum" n.º 10B00012-00, en el término municipal de Valencia de Alcántara 505

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 27 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17553 506

Información pública. Anuncio de 1 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica envases de plástico, promovido por Envases del Guadiana, SL, en La Garrovilla 507

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 12 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Vestuario ignífugo para la lucha contra incendios forestales por lotes". Expte.: 1554SU1CA077 509

Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio de 18 plazas en 3 hoga-



res tutelados destinadas a menores pertenecientes al Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA046 509

Contratación. Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los juzgados de menores para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA042 512

Contratación. Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio de asistencia técnica al estudio, planificación, diseño, programación y gestión de red de recursos en materia de prevención e intervención familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 14P0241FS045 515

Notificaciones. Anuncio de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro parcial en el expediente n.º 11ED002, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo 518

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 15 de diciembre de 2014, de la Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Explotación de las cafeterías, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y servicio de comedor para el personal que hace guardias y servicio de gestión dietética y alimentación de pacientes en los centros hospitalarios pertenecientes a la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva". Expte.: GSE/02/1114061989/14/PA 519

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 19 de diciembre de 2014 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación 521

Ayuntamiento de Acedera

Planeamiento. Anuncio de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal 522

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Normas subsidiarias. Anuncio de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias 523



Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Planeamiento. Edicto de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal 523

Ayuntamiento de Torrejoncillo

Planeamiento. Anuncio de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan General Municipal 524

Planeamiento. Anuncio de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan General Municipal 524

Ayuntamiento de Zorita

Normas subsidiarias. Anuncio de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 525

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de "Administración, desarrollo y actualización sobre los contenidos del sitio web de Canal Extremadura". Expte.: NG-011214..... 525

Contratación. Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Renting de equipos ENG para Canal Extremadura". Expte.: NG-021214 527

Contratación. Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid". Expte.: NG-011114..... 530

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Programa Agrotech StartUp. Anuncio de 7 de enero de 2015 por el que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación del programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador. Programa Agrotech StartUp, de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU 532



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ORDEN de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2015, de subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura. (2014050310)

Las materias primas minerales constituyen un elemento esencial para el funcionamiento de la sociedad, ya que aproximadamente el 70 % de la industria europea depende de sustancias extraídas del subsuelo.

La Junta de Extremadura siendo consciente del potencial minero de esta región mantiene como estrategia primordial, para fomentar el desarrollo económico e industrial y en consecuencia, proporcionar prosperidad a la región, el impulso de la explotación de los recursos mineros en los que es rica esta región, poniendo en práctica a su vez los principios básicos de la sostenibilidad: mejora de la eficiencia en los procesos de extracción y aprovechamiento de estos recursos, contemplando la protección del medio ambiente y primando ante todo la seguridad minera.

Actualmente por parte de la Junta de Extremadura se han realizado estudios específicos en materia de seguridad minera que recomiendan hacer incidencia en aspectos de protección en la prevención de los riesgos del trabajador minero en particular sobre el polvo y ruido.

Mediante el Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y apoyo a la seguridad minera en las empresas que desarrollen su actividad minera en Extremadura, posibilitando la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a la mejora de las condiciones laborales en las explotaciones y establecimientos de beneficio amparados por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

El artículo 7 del decreto indicado establece que el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con la que se procederá a la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes, la dotación presupuestaria para la financiación de las ayudas, y cuantos otros requisitos y normas sean necesarios para la definición de la convocatoria, en consonancia con la previsión establecida en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, por lo que la presente orden constituye la convocatoria de este tipo subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer para el ejercicio 2015, la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas al fomento y apoyo básico a la seguridad minera de las empresas que desarrollen su actividad minera en Extremadura durante 2015, de conformidad con el Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo a la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2013, (DOE, n.º 221, 15 de noviembre), favoreciendo la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a la mejora de las condiciones laborales en las explotaciones y establecimientos de beneficios, regulados por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo 2. Instalaciones subvencionables.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 222/2012, las actuaciones subvencionables mediante la presente convocatoria son las siguientes:
 - a) Inversiones que mejoren la seguridad en las explotaciones, en los establecimientos de beneficio así como en las instalaciones auxiliares vinculadas a los mismos, que estén situadas dentro de un recinto minero: Instalaciones eléctricas, hidráulicas, protección contra incendios, instalaciones para almacenamiento de fluidos combustibles o productos químicos y equipos a presión.
 - b) Adquisición de nuevos equipos, maquinaria y tecnología, que mejoren las condiciones de salud y seguridad en las explotaciones y/o establecimientos de beneficio mineros, especialmente los encaminadas a la eliminación de riesgos relacionados con el polvo, ruido y vibraciones.
2. Sólo serán objeto de subvención aquellas actuaciones cuyo presupuesto de inversión elegible sea igual o inferior a 200.000,00 euros, excluido el IVA. Se entenderá como inversión elegible toda aquella inversión que tenga la consideración de gasto subvencionable.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todas las personas físicas y jurídicas que sean empresas privadas, que realicen actividades mineras en el ámbito de aplicación del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades subvencionadas con arreglo a la presente orden.

Los beneficiarios deberán reunir los requisitos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Procedimiento de concesión y convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presen-



tadas, estableciendo una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Decreto 222/2012, de 9 de noviembre.

Artículo 5. Solicitudes de ayuda y plazos.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la Dirección General de Industria y Energía, y se presentarán según el modelo establecido en el Anexo I de la presente orden.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Datos identificativos del solicitante:

- a.1. Para personas físicas, Documento de identificación (NIF/Pasaporte/Tarjeta de Residencia).
- a.2. Para personas jurídicas, tarjeta de Número de Identificación Fiscal (NIF), escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del mismo.

En el supuesto que el beneficiario sea persona jurídica y conste como titular de derechos mineros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, no será necesario la aportación de la escritura de constitución de la sociedad, ni del poder del representante legal ni la tarjeta de del número de identificación fiscal junto con la solicitud de subvención, siempre que estos documentos obren en los archivos de la Dirección General de Industria y Energía, no haya transcurrido más de cinco años y no hayan sufrido ninguna variación desde su incorporación a dichos archivos, debiendo indicarse n.º de expediente, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Las personas físicas, y en el caso de las personas jurídicas, sus representantes, podrán autorizar a la Dirección General de Industria y Energía para que compruebe de oficio, los datos de identidad del interesado o del representante legal (Documento Nacional de Identidad), de acuerdo con los datos de identificación, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm 181, de 18 de septiembre), por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el caso de que los interesados o en el caso de personas jurídicas, su representante no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud copia del Documento Nacional de Identidad.

- b) Número de trabajadores que forman parte de la plantilla del recinto minero en el que se va a desarrollar la actuación subvencionable.

En el caso de actividades mineras obligadas a la presentación de Planes de Labores anuales, se acreditará en función de los datos declarados en los Planes de Labores presentados, para el año en curso en el que se convoca la ayuda.



En el caso de actividades mineras para las que no sea preceptiva la presentación de un Plan de Labores, se aportarán los TCs de los trabajadores que la empresa tenga adscritos al correspondiente recinto minero.

- c) En el caso de que el objeto de la solicitud de subvención sean inversiones que mejoren la seguridad en las explotaciones, en los establecimientos de beneficio así como en las instalaciones auxiliares vinculadas a los mismos, deberá aportarse proyecto o memoria técnica, suscrita por técnico competente, en el que se indique la situación, finalidad y necesidad de la actuación, descripción detallada con planos de situación, distribución, plantas y perfil de la instalación, en su caso, acotado o a escala suficiente, presupuestos parciales y presupuesto global con desglose de gastos generales, beneficio industrial e IVA.
 - d) En el caso de que el objeto de la solicitud sea la adquisición de bienes de equipos, maquinaria y aplicación de nuevas tecnologías, deberá aportarse presupuestos, facturas pro forma o facturas en firme, emitidos por empresa externa a la que solicita la ayuda.
 - e) Declaración del solicitante o representante legal, conforme al modelo establecido en el Anexo II, en la que se expresen las subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso para ésta o cualquier otra actividad acogida al régimen de mínimos.
2. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, debiéndose nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
 3. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, se efectuará mediante declaración expresa y responsable contenida en la propia solicitud de subvención, conforme al modelo de Anexo I.
 4. Para la determinación de los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones recogidas en el decreto y en la presente orden, y en particular, el encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social será comprobado por el órgano gestor, de tal forma que el solicitante puede denegar a éste la autorización para recabar de los organismos públicos competentes la información necesaria, en cuyo caso presentará el interesado la certificación correspondiente.

En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada por todos y cada uno de sus integrantes.

5. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización a la Dirección General de Industria y Energía para que consulte en la Consejería de Hacienda y Administración Pública los datos del domicilio fiscal en el censo de contribuyentes.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
7. Las solicitudes y demás documentación exigida podrán ser presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:
 - Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura u organismo público vinculado o dependiente.
 - Los órganos de la Administración General del Estado.
 - Los órganos de cualquier otra Administración autonómica.
 - Las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
 - b) En las oficinas de correos, de acuerdo con su normativa específica, debiendo ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.
 - c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Artículo 6. Ordenación, instrucción y resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de subvenciones será el Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial de la Dirección General de Industria y Energía, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración. El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La competencia para dictar la resolución corresponde por desconcentración al Director General de Industria y Energía, a propuesta del Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, que la dictará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. En la Resolución de concesión se especificará expresamente el beneficiario al que se concede la subvención, el objeto de la subvención, la cantidad de la ayuda otorgada, y las condiciones y obligaciones a las que queda sujeto el beneficiario, indicándose las consecuencias derivadas del incumplimiento de las mismas.

En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, además deberá hacerse constar expresamente en la resolución el compromiso de eje-



cución asumido por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud.
5. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará individualmente a los interesados, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Las resoluciones del procedimiento de concesión no agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma con indicación de la convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011 y en el Portal Electrónico de la Transparencia y Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 7. Composición de la Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria, serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto. En dicha evaluación de las solicitudes se determinará además los gastos subvencionables de cada una de las obras, estableciendo la inversión elegible de cada solicitud.
2. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por la Directora General de Industria y Energía:
 - El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - Dos vocales:
 - La Jefa de Sección de Ordenación Minera.
 - Un Técnico Titulado de Minas de la Dirección General de Industria y Energía.
 - Un funcionario de la Dirección General de Industria y Energía que actuará como Secretario de la comisión, con voz pero sin voto.
3. Se levantará acta de la Comisión de Valoración por parte del Secretario, en la que se recogerá el resultado de la misma, y será firmada por éste con el visto bueno del Presidente de la comisión.

4. La Comisión de Valoración se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración.

La Comisión de Valoración procederá a evaluar las solicitudes, determinando el orden de prelación entre ellas. Para la valoración de los proyectos solicitados se utilizarán los criterios de valoración que se indican a continuación siguiendo el orden establecido, siendo la puntuación máxima a alcanzar por cada proyecto de 70 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

1. La gravedad de los riesgos que se pretenden corregir con las actuaciones proyectadas. El baremo está fijado en función del número de accidentes acaecidos en esta Comunidad Autónoma de Extremadura, según los datos extraídos de la base de datos obrante en la Dirección General de Industria y Energía. Se valorará con la puntuación de 6 a 30 puntos, según el siguiente baremo:

Riesgo trivial	Riesgo tolerable	Riesgo moderado	Riesgo importante	Riesgo intolerable
6	12	18	24	30

- Riesgo trivial. Si la causa que provoca el posible riesgo, anteriormente no provocó accidentes.
 - Riesgo tolerable. Si la causa que provoca el posible riesgo, anteriormente provocó incidentes o accidentes sin baja laboral.
 - Riesgo moderado. Si la causa que provoca el posible riesgo, anteriormente provocó accidentes con baja laboral.
 - Riesgo importante. Si la causa que provoca el posible riesgo, anteriormente provocó accidentes clasificados médicamente como graves.
 - Riesgo intolerable. Si la causa que provoca el posible riesgo, anteriormente provocó accidentes mortales (desgracias personales).
2. La eficacia de las medidas proyectadas para protección contra el riesgo laboral en la actividad minera. Se valorará con la puntuación de 2 a 20 puntos, según el siguiente baremo:

Puntuación	Descripción
2	Elementos especiales para proteger el acceso de trabajadores no autorizados a las zonas de peligro.
8	Sistemas de seguridad que faciliten el auxilio rápido en los lugares de Trabajo.
14	Implementación de nuevas tecnologías, elementos de protección y sistemas de seguridad para casos de averías y mantenimiento.
20	Cambio en las condiciones de trabajo de los operarios expuestos a atmósferas nocivas (polvo, ruido, vibraciones, contaminantes).

3. El porcentaje de trabajadores que van a resultar beneficiados por la inversión subvencionable, en relación con el número total de operarios de la plantilla que trabajan en el re-

cinto minero, en el que se va a desarrollar la inversión objeto de subvención. Se valorará con la puntuación de 1 a 10 puntos, según el siguiente baremo:

Puntuación	Descripción
1	Medida que repercute en la mejora de las condiciones de trabajo de menos del 10% de la plantilla.
4	Medida que repercute en la mejora de las condiciones de trabajo del 10 al 29% del plantilla.
7	Medida que repercute en la mejora de las condiciones de trabajo del 30 al 49% de la plantilla.
10	Medida que repercute en la mejora de las condiciones de trabajo del 50% de la plantilla o más.

4. El tipo de actividad sobre la que es aplicable la medida adoptada, en función del histórico de accidentes graves, acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura que obra en esta Dirección General. Se valorará de 2 a 10 puntos según el siguiente baremo:

<u>Puntuación</u>	<u>Actividad</u>
2	Transporte
4	Carga/descarga
6	Tratamiento
8	Arranque
10	Mantenimiento

Se exceptuará del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 9. Plazo de ejecución de obras.

1. Las actividades subvencionadas se ejecutaran, en todo caso, con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
2. La ejecución material y certificación de la actuación objeto de subvención deberá ser completada por el beneficiario de manera que la acreditación de los pagos realizados, así como la justificación de las inversiones realizadas sea entregada a la Dirección General de Industria y Energía antes del 15 de noviembre de 2015.

Artículo 10. Justificación, liquidación y pago de la subvención.

1. La solicitud de liquidación de la subvención deberá presentarse en el mes siguiente a la finalización de la ejecución de la actividad subvencionada, siempre dentro del plazo previsto en el artículo 15 del Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, según el modelo del Anexo III, debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:



- a) Certificación de ejecución de la actuación subvencionada, suscrito por el director de obra de la actuación. La actuación certificada ha de coincidir con la memoria técnica presentada por el beneficiario junto con su solicitud de subvención.
 - b) En el caso de que el objeto de la solicitud sea la adquisición de bienes de equipos, maquinaria y aplicación de nuevas tecnologías, deberá aportarse, además de lo dispuesto en el apartado anterior, las declaraciones de conformidad relativas al material o equipo, y las certificaciones u homologaciones procedentes.
 - c) Copia de las tres ofertas solicitadas, cuando el importe de los gastos subvencionables supere las cuantías que, en los supuestos de coste por ejecución de obra, o suministro de bienes de equipo, se establezcan en la legislación de contratos de sector público para los contratos menores todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificado por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras, y administrativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Acreditación gráfica de haber tomado las medidas de publicidad correspondientes según se establecen en el artículo 19 del Decreto 222/2012, de 9 de noviembre.
 - e) Justificantes de la inversión acreditando la efectividad de su pago. Los pagos de facturas deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas o documento de cargo en cuenta).
 - f) Alta de Terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, donde se indique la cuenta bancaria en la que se ha de ingresar el importe de la subvención.
 - g) Aquella otra documentación que se establezca en la resolución de concesión de la subvención.
2. Presentada la documentación justificativa de la inversión por el beneficiario y con carácter previo al pago de la subvención, se realizará visita por Técnico de la Dirección General de Industria y Energía a efectos de comprobar las inversiones realizadas y certificar las actuaciones.
 3. Se admitirán compensaciones entre las partidas admitidas del proyecto, agrupadas en los conceptos de actuaciones a que hace referencia el artículo 2 de la presente orden.

Artículo 11. Financiación de las ayudas.

Las subvenciones se concederán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.06.322A.770.00, Código de Proyecto 2008.15.002.0008.00 "Ayudas a la Seguridad Minera", de los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para el 2015, con importe máximo de 500.000 euros para dicho año.

Dichas ayudas se encuentran cofinanciadas en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), "Una manera de hacer Europa", encuadradas en el EJE 2 "Desarrollo e In-



novación Empresarial” del Programa Operativo Extremadura 2007-2013, Tema prioritario: 08 “Otras inversiones en las empresas”.

La concesión de las presentes ayudas queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2015.

Artículo 12. Carácter de mínimos de las ayudas.

Las ayudas a otorgar mediante la presente convocatoria están sujetas al régimen de mínimos, conforme al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen no podrá superar la cantidad 200.000 euros por beneficiario en un periodo de tres ejercicios fiscales, no pudiendo ser acumulable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Artículo 13. Información y publicidad.

Los beneficiarios deberán cumplir con las acciones previstas en cuanto a información y publicidad recogidas en el artículo 19 del Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposiciones final única. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014.

El Consejero,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD MINERA EN EXTREMADURA.

A.- SOLICITANTE:

Entidad:	_____	N.I.F.:	_____
Dirección a efectos de notificaciones:	_____		
Localidad	_____	C.P.	_____
Provincia	_____	Teléfono	_____
		Fax	_____
		Móvil	_____
Comunidad de Bienes / Agrupaciones sin personalidad jurídica propia	_____	N.I.F	_____
Miembros	_____	N.I.F.:	_____
	_____	N.I.F.:	_____
	_____	N.I.F.:	_____
Actividad minera	_____		
Nº operarios que trabajan en el recinto minero	_____	Nº operarios que se benefician de la actuación subvencionable	_____
Localización de la actuación	_____		

Representante	_____	N.I.F.:	_____
Dirección	_____	Localidad	_____
Provincia	_____		

B.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA ACTUACIÓN:

C.- DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

(La cuenta abajo indicada debe estar dada de alta en el Subsistema de Terceros del Gobierno de Extremadura)

IBAN	Entidad	Sucursal	DG	Nº Cuenta

D.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA:

El presupuesto total asciende a la cantidad (sin I.V.A.): _____ euros.

E.- DECLARACIÓN:

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras del régimen de subvenciones para el fomento de la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura y

DECLARA ante la Administración Pública:

1. La intención de realizar la actuación que se describe, la cual a la fecha de presentación de esta solicitud no se encuentra iniciada.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



- 2. Su capacidad para obtener la condición de beneficiario al no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones relacionadas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran, al tiempo que se reserva el derecho de aceptación de la subvención en los términos que se produzca.
- 4. **AUTORIZACIONES:**

- Autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- No autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- No autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía a obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- No autorizo** a la Dirección General de Industria y Energía para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Por tanto, **SOLICITA**, junto a la documentación que se acompaña, sea admitida su petición de subvención en tiempo y forma y, previos los trámites y comprobaciones oportunas, les sea concedida la subvención que proceda.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Industria y Energía de conformidad con el artículo 8.2 e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En _____, a ___ de _____ de _____.
(Firma y sello de la entidad solicitante)

(NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- 1.- Copia compulsada del N.I.F. del solicitante, si es persona física (si procede).
- 2.- Copia compulsada del N.I.F. del solicitante si es persona jurídica.
- 3.- Copia de la escritura de constitución de persona jurídica (si procede).
- 4.- Si se actúa mediante representación, documento que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda.
- 5.- Memoria técnica suscrita por técnico competente de las obras, equipos y materiales a utilizar, con presupuesto suficientemente desglosado, cuando proceda.
- 6.- Presupuesto, facturas pro forma o facturas en firme de las inversiones en seguridad minera a realizar, cuando proceda.
- 7.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal (si procede).
- 8.- Certificados de cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (si procede).
- 9.- Declaración responsable del solicitante, según Anexo II.
- 10.- Otros documentos:

<input type="checkbox"/>	_____



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE.
ANEXO II

D/Dª con N.I.F. nº en calidad de comparece en representación de la empresa / asociación / entidad / institución (Táchese lo que no proceda)..... con N.I.F. nº

AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- a) Declaro **NO** haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa mínimis.
- b) Declaro haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso para este o cualquier otro régimen, acogido a la normativa mínimis, no superando en su conjunto los 200.000 euros:

Organismo	Convocatoria (1)	Nº Expediente (2)	S/C (3)	Fecha (4)	Importe (en euros)

AYUDAS NO ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS.

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, las siguientes ayudas oficiales solicitadas y/o concedidas, no acogidas a la normativa mínimis :

Organismo	Convocatoria (1)	Nº Expediente (2)	S/C (3)	Fecha (4)	Importe (en euros)

- (1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
- (2) Número de expediente. De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
- (3) Indíquese la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).
- (4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Igualmente se declara que el solicitante no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en _____ a ____ de _____ de _____
Firma y sello

Fdo: _____



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía



ANEXO III

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD MINERA EN EXTREMADURA

D/Dª. _____, en nombre y representación de la Entidad _____, como beneficiaria de la subvención contemplada en el expediente nº _____ de esa Dirección General de Industria y Energía, correspondiente a la obra subvencionada a través de las bases reguladoras del Decreto 222/2012, de 9 de noviembre, correspondiente a la convocatoria de la anualidad _____.

DECLARA:

Que la actuación subvencionada indicada ha sido finalizada y ejecutada de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de subvención citado anteriormente, presentando en prueba de ello la siguiente documentación, original o copia compulsada, (táchese la que proceda):

- Certificación de ejecución de la obra debidamente desglosada, firmada por el director de obra y beneficiario de la subvención.
- Certificaciones u homologaciones de bienes de equipo.
- Facturas desglosadas.
- Justificante del pago del gasto .
- Copia de las tres ofertas solicitadas, cuando el importe de los gastos subvencionables supere las cuantías que, en los supuestos de coste por ejecución de obra, o suministro de bienes de equipo, se establezcan en la legislación de contratos de sector público para los contratos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente orden.
- Acreditación documental gráfica de la instalación de las medidas de información y publicidad en cumplimiento del Decreto 50/2001, de 3 de abril, y normativa Europea, si procede esta última.
- Copia de Alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- En caso de no haberse autorizado por el beneficiario a la Dirección General de Industria y Energía para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, deberán aportarse los certificados correspondientes de citados organismos en vigor por parte de la entidad o autorización correspondiente.
- Otros documentos: _____

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites oportunos, se proceda a liquidar la subvención que tiene concedida, y le sea abonado su importe en la cuenta de la entidad siguiente:

IBAN				Entidad				Sucursal				DG				Nº Cuenta			

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Industria y Energía de conformidad con el artículo 8.2 e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados. Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La trasgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

_____, a ____ de _____ de _____
(firma y sello entidad beneficiaria)

Fdo.: _____

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa Agrotech StartUp en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2015. (2015060035)

Habiéndose firmado el día 7 de enero de 2015, el Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del Programa Agrotech StartUp en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 7 de enero de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA AGROTECH STARTUP EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2015

En Mérida, a 7 de enero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, que derogó al Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), y por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 7 de enero de 2015.

De otra parte, D. Ángel García García en nombre y representación de "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con CIF n.º B06253488 y domicilio en Mérida, Avenida José Fernández López, n.º 4, representación que ostenta en calidad de Consejero Delegado de la citada sociedad, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2011, elevado a público en Escritura otorgada en Mérida el día 22 de septiembre de 2011, ante el Notario D. Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el n.º 1646 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al tomo 471, folio 123, hoja BA7782, inscripción 28.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística; comercio e inversiones, promoción de la empresa y apoyo a emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación, telecomunicaciones y política empresarial del sector público.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio) corresponde a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente Convenio se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que Extremadura avance hacia un modelo productivo más eficiente, basado en el desarrollo de productos y actividades de alto valor añadido y en la modernización de los procesos productivos de las empresas atendiendo a su reducida dimensión, principalmente microempresas y pymes, y ofreciendo una respuesta dimensionada a sus necesidades.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura) (2014-2020), marca los retos a alcanzar para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC. Concretamente las actuaciones del presente Convenio están encuadradas dentro del Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE2: Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras de la región; Programa de Actuación PE2.1: Impulso a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica en Extremadura.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, entre otros.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" se contempla la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica prevista en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con CIF n.º B06253488, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 euros), en la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, con cargo a esta transferencia específica, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente Convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre las actuaciones y/o conceptos previstos en esta transferencia específica, siempre con el límite del importe global de la misma.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente Convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago del primer 25 % del importe total de la transferencia específica indicada en la cláusula primera.
- Se procederá al pago del segundo 25 % del importe total correspondiente a esta transferencia específica dentro del primer mes del segundo trimestre del año.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe total de la transferencia específica se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del tercer 25 % del importe total. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del tercer trimestre, siguiendo lo dispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe anticipado se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del último 25 % del importe total correspondiente de la transferencia específica. Dicho abono se efectuará dentro del primer mes del cuarto trimestre, siguiendo lo edispuesto en el citado Decreto 105/2005, de 12 de abril.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre la fecha de la firma de este convenio por ambas partes y el 1 de noviembre de 2015. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 50 % del importe de esta transferencia, se deberán presentar antes del 1 de diciembre del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Para la justificación total de de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**Quinta. Incumplimiento.**

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente Convenio, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo ga-



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 1 de diciembre de 2015, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente Convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 10 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones contempladas en esta transferencia.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 de la citada Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 30 de diciembre).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 156, de 12 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL

EL CONSEJERO DELEGADO DE
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS
AVANZADOS A PYMES, SLU

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

Fdo. Ángel García García



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**ANEXO I**

La transferencia específica (TE) prevista en la Ley 13 /2014, de 30 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, en el anexo de proyecto de gasto de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación", para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU", con CIF n.º B06253488, por un importe de cinco millones de euros (5.000.000 euros), en la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT e particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

Dicha transferencia específica financiará el "Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador: Programa Agrotech Startup".

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa "AGROTECH STARTUP" se pone en marcha en ejecución de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) con el objetivo de favorecer y facilitar la creación de empresas con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (Startup), que sean de fácilmente escalables, guarden relación directa con las líneas de especialización regional de Extremadura y den respuesta a los retos regionales de alto impacto, con un especial foco en el sector agrotecnológico (Agrotech), por su carácter tractor de esta especialización regional.

El emprendimiento basado en la oportunidad y en la innovación presenta mayores tasas de generación de riqueza y empleo de forma sostenible, y logra transformar progresivamente el tejido productivo del territorio donde se asienta, dotándole de una nueva identidad económica que permanece en el largo plazo.

Sin embargo, este emprendimiento basado en el conocimiento y la innovación es un emprendimiento de alto riesgo en las primeras etapas de su ciclo de vida. Alcanzar el éxito en la



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



tarea de cambiar el modelo productivo a partir de una apuesta clara por ideas de proyectos muy innovadores y con alto potencial de crecimiento (StartUp) que apoyen la especialización regional implica, por tanto, asumir y gestionar este riesgo que llevan implícito y precisan de apoyo público.

Agrotech StartUp es una apuesta por consolidar una sociedad del conocimiento basada en el Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE2: Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras de la región; Programa de Actuación PE2.1: Impulso a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica en Extremadura. Para ello, apoyará el crecimiento de nuevas iniciativas empresariales con alto potencial innovador y/o de base tecnológica desde su gestación y hasta su lanzamiento, para proporcionar unas condiciones favorables que contribuyan a su rápido crecimiento y llegada a mercados estratégicos para la región, en sus líneas de especialización, y en condiciones de alta competitividad.

OBJETIVOS AGROTECH STARTUP

Los objetivos principales de "AGROTECH STARTUP" serán:

- Identificar, seleccionar y apoyar el crecimiento y aceleración de un número máximo de 100 proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (StartUp), que estén alineadas con la especialización regional de Extremadura, prioritariamente en el sector Agrotech, y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.
- Ofrecer servicios de selección, incubación/aceleración, tutorización, seguimiento y dinamización de los proyectos seleccionados para la participación en el programa Agrotech StartUp.
- Crear un territorio atractivo en Extremadura para el talento emprendedor en los sectores de especialización regional, con especial foco en la Agrotecnología.
- Apoyar el modelo de desarrollo regional basado en el emprendimiento innovador con alto potencial de especialización y crecimiento.
- Consolidar una sociedad del conocimiento basada en las personas y que se constituya como polo de talento.
- Apoyar y gestionar el impacto de la asunción de los riesgos implícitos en el proceso inicial de desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores o de base tecnológica (StartUp).



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- Realizar alianzas con personas, empresas e instituciones clave para dotar al proceso de relaciones y recursos de referencia.

Específicamente, el Programa apoyará la creación de empresas con alto potencial innovador y/o de base tecnológica que den respuesta a alguno de los siguientes retos para la especialización regional de Extremadura:

RETO 1: Agrotech StartUp Extremadura: plantear soluciones que se identifiquen con el patrón de especialización regional de Extremadura "Extremadura, un espacio verde para la innovación en la sostenibilidad del medio ambiente y en la calidad de vida".

RETO 2: Agrotech StartUp Calidad de Vida: Plantear soluciones que mejoren tecnológicamente las áreas de salud y bienestar social.

RETO 3: Agrotech StartUp Tecnologías para la Gestión Patrimonial: Desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras para la gestión del patrimonio natural y cultural.

RETO 4: Agrotech StartUp Logística para una Economía Circular: soluciones aplicadas a la logística para desarrollar una nueva industria sostenible.

RETO 5: Agrotech StartUp Postcosecha: soluciones tecnológicas basadas en la actividad post-cosecha agroalimentaria, que engloba el manejo, almacenamiento, conservación, empaquetado y transporte de productos agrícolas.

RETO 6: Agrotech StartUp Biomasa y Eficiencia Energética: soluciones que contribuyan a mejorar la eficiencia energética y la generación de energía por biomasa.

RETO 7: Agrotech StartUp Drones, Tratamiento de Imagen: soluciones tecnológicas innovadoras que integren el conocimiento en tratamiento de imagen con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 8: Agrotech StartUp Drones, Almacenamiento y Trasmisión de datos: soluciones innovadoras que integren el conocimiento en almacenamiento y trasmisión de datos con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 9: Agrotech StartUp Drones, Big Data: soluciones innovadoras que enlacen conocimiento en Big Data con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 10: Agrotech StartUp E-Hospital Conectado: soluciones innovadoras para la creación de un modelo hospitalario conectado, eficiente y autosuficiente, tanto desde el punto de vista de la gestión del centro como de los servicios ofrecidos al paciente.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



RETO 11: Agrotech StartUp E-Health (Salud Digital): soluciones innovadoras encaminadas a la mejora de la calidad en la utilización de herramientas para la gestión y prestación de servicios sanitarios al ciudadano.

RETO 12: Agrotech StartUp Tratamiento de Aguas Residuales: soluciones para desarrollar tecnologías sostenibles y eficientes de depuración de aguas residuales.

RETO 13: Agrotech StartUp Utilización Eficiente del Agua: soluciones innovadoras para la gestión eficiente del agua, tanto a nivel de abastecimiento, como de saneamiento y depuración de aguas residuales.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

Para la consecución de los anteriores objetivos, el Programa Agrotech StartUp contempla las siguientes actuaciones a desarrollar:

- ACTUACIÓN 1: Puesta en marcha y coordinación de los Espacios de Aceleración (Crowdworkings Spaces) que albergarán a los proyectos seleccionados para participar en el Programa Agrotech StartUp.
- ACTUACIÓN 2: Selección, Tutorización, Apoyo y Seguimiento de los proyectos Agrotech StartUp.
- ACTUACIÓN 3: Dinamización y Comunicación del Programa Agrotech StartUp: acciones para la interconexión del programa con recursos nacionales e internacionales de referencia.

A continuación, se describen cada una de las actuaciones a desarrollar.

ACTUACIÓN 1: Puesta en marcha y coordinación de los Espacios de Aceleración.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU adoptará acuerdos con entidades e instituciones que dispongan de Espacios de Aceleración o Crowdworkings Spaces dónde se albergarán a los proyectos seleccionados para participar en el Programa Agrotech StartUp. Estas entidades tendrán domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura y han sido seleccionadas en coordinación con la Secretaría General de Ciencia y Tecnología del Gobierno de Extremadura.

El objetivo será conformar una red de espacios de aceleración (crowdworking spaces) de proyectos "AGROTECH STARTUP", que estén distribuidos por todo el territorio regional y de alta especialización que alineen su actividad con las prioridades RIS3 y los retos Agrotech regionales de alto impacto señalados anteriormente.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Los espacios destinados a la aceleración de proyectos Agrotech StartUp estarán ubicados en los siguientes espacios, distribuidos por la región de Extremadura:

1. Cáceres, Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón.
2. Cáceres, Crowdfunding Extremadura Open Future, edificio Garaje 2.0.
3. Badajoz, Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
4. Badajoz, Espacio de co-creación Convento.
5. Los Santos de Maimona, Centro Diego Hidalgo de Empresas e Innovación.
6. Don Benito, Centro Tecnológico Feval/Agrotech.
7. Plasencia, Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña.
8. Almendralejo, Espacio Emprendimiento.

Estos espacios de aceleración, independientemente de su territorialidad, se ubicarán en los micro-ecosistemas que faciliten los procesos de alta especialización de cada uno de los proyectos seleccionados, procesos que tendrán lugar por la conexión entre las actuaciones que desarrollará cada proyecto específico Agrotech StartUp en 2015 y las actuaciones públicas que tengan lugar, de forma continuada, en cada espacio de aceleración.

Los espacios pertenecientes al Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura colaborarán con el Programa Agrotech StartUp con la puesta a disposición de estos espacios a través de Convenios de colaboración específicos con Extremadura Avante SAP, SLU, sin contraprestación económica.

Extremadura AVANTE SAP, SLU, gestionará directamente los espacios ubicados en Almendralejo, Espacio Emprendimiento; Los Santos de Maimona, Centro Diego Hidalgo de Empresas e Innovación; Badajoz, espacio Convento y Cáceres Crowdfunding Extremadura Open Future en Garaje 2.0.

Los espacios estarán dotados de la infraestructura logística y tecnológica necesaria para la activación y aceleración de los proyectos Agrotech StartUp.

Además, estarán interconectados entre sí por parte de Extremadura Avante SAP para facilitar el trabajo en red entre los diferentes participantes del programa.

Presupuesto de la Actuación: 125.000,00 €.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



CONCEPTO	IMPORTE
Gastos para la dotación de infraestructura logística y tecnológica para la interconexión entre los espacios de aceleración (<i>Crowdworking Spaces</i>) Agrotech StartUp y para el acondicionamiento de estos espacios: mobiliario, señalética e imagen, instalación eléctrica y ambientación y suministros.	40.000,00 €
Equipos informáticos, equipo de videoconferencia, pizarra interactiva, impresoras y mantenimiento de las mismas e instalación de infraestructura de comunicación, (infraestructura informática de conexión de acceso y federación de usuarios, instalación de modelo de gestión para multiconferencia, Voz sobre IP, Video Streaming, servicios en la nube, etc.).	20.000,00 €
Gastos de mantenimiento de los espacios directamente gestionados por parte de Extremadura AVANTE SAP: alquileres, suministros, reciclaje de papel, correos y mensajería, material fungible, servicio de impresión, alquiler, adquisición de equipos, telefonía y otros gastos directamente relacionados.	50.000,00 €
Gastos para la coordinación de la red de aceleradoras Agrotech StartUp (diseño de espacio web para la coordinación del programa) y para la organización de sesiones de trabajo entre aceleradoras Agrotech StartUp: gastos de organización, producción de audiovisuales, logística, ponentes, catering, ambientación, sonido, etc.	15.000,00 €
TOTAL	125.000,00 €

ACTUACIÓN 2: Selección, Tutorización, Apoyo, Seguimiento y Aceleración de los proyectos seleccionados para la participación en el Programa Agrotech StartUp.

Al objeto de identificar y seleccionar un número máximo de 100 participantes del Programa Agrotech StartUp, así como, para apoyar la maduración y aceleración específica de los proyectos seleccionados, Extremadura AVANTE SAP gestionará una convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas, que dará cobertura suficiente para cubrir los gastos generales y específicos asociados al desarrollo de los proyectos seleccionados en el Programa Agrotech StartUp.

La gestión del Programa comprende también actuaciones para la puesta en marcha y desarrollo de un sistema de gestión: infraestructura tecnológica para la gestión de las solicitudes de participación, atención a personas interesadas en la participación en el programa, preparación de sesiones de trabajo y asistencia a proyectos, gestión administrativa y otras tareas relacionadas con la gestión del programa Agrotech StartUp.

Dichos proyectos seleccionados, para formar parte del Programa Agrotech StartUp, se comprometerán con el seguimiento de un Plan de Trabajo General del Programa y un Plan de Trabajo Específico.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



Plan de Trabajo General: los proyectos seleccionados recibirán una atención personalizada y continuada, tutorización y guía prestada por Extremadura AVANTE SAP: Elaboración conjunta con los promotores de los proyectos del Plan de Trabajo Específico de cada iniciativa, Sesiones Peer Review grupales, Sesiones de interconexión Agrotech StartUp. También se fomentarán acciones de interconexión de los proyectos con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y con los recursos regionales en materia de emprendimiento tecnológico y programas de Extremadura AVANTE: Plan de Innovación, Gestión de la Innovación, Dinamizadores TIC y Comercio Electrónico, y otros programas públicos regionales, etc.

Plan de Trabajo Específico: desarrollo específico de los proyectos individuales con Tutorías individualizadas permanentes. El Plan de Trabajo Específico contendrá, a su vez, actuaciones obligatorias de aceleración y actuaciones específicas de cada proyecto.

Presupuesto de la Actuación: 4.791.000,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
Costes de Personal Técnico para la gestión del Programa (7 personas): 1 Gestor del Programa (40.000 euros brutos anuales) 3 Técnicos del Servicio de Selección, Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa: 2 Técnicos Nivel I (36.000 euros brutos anuales x 2 personas 72.000 euros + 1 Técnico Nivel II (33.000 euros brutos anuales) 3 Técnicos del Servicio de Gestión del Programa Agrotech StartUp: 1 Técnico Nivel I (36.000 euros brutos anuales) y 2 Técnicos de Nivel II (33.000 euros brutos anuales)	244.000,00 €
Costes dietas, viajes y otros desplazamientos del personal asociados a la gestión del Programa	7.000,00 €
Costes de capacitación específica del personal del Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa Agrotech StartUp (7 personas x 900 euros por persona)	6.300,00 €
Herramientas tecnológicas para la gestión del programa de tutorización, apoyo y seguimiento del Programa Agrotech StartUp	8.200,00 €
Compensación económica de los participantes en los 100 proyectos seleccionados para el desarrollo de las actuaciones obligatorias de aceleración del Plan de Trabajo Específico (100 proyectos x 18.000 euros por proyecto)	1.800.000,00 €
Gastos de ejecución de los 100 proyectos seleccionados para el desarrollo de las actuaciones específicas en el Plan de Trabajo Específico: 1. Gastos para Estudio Pre-prototipo, Adquisición de Componentes y Materiales para Prototipo y Construcción de Prototipo, Estudios o informes sobre el estado de la técnica o búsqueda de patentes, Realización de controles de calidad, Análisis y ensayos para el proyecto objeto de apoyo y Homologaciones de productos, Protección de la Propiedad Intelectual; Herramientas y Equipamiento y adquisición de bienes de equipo vinculados al proyecto. (10.000 euros máximo por proyecto)	2.700.000,00 €

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



2. Gastos de participación en programas formativos externos de alta cualificación, gastos de viaje, inscripción y manutención para asistencia a eventos, conferencias y misiones comerciales relacionadas con el proyecto (8.000 euros máximo por proyecto)	
3. Gastos de consultoría para el liderazgo personal, para el análisis de viabilidad Científico-Técnica del proyecto, para el análisis de viabilidad Económico-Financiera del proyecto y/o para el análisis de viabilidad comercial y normativa del producto o servicio objeto del proyecto y otros gastos de consultoría directamente relacionados con la aceleración específica del proyecto (9.000 euros máximo por proyecto)	
Otros costes directamente relacionados con la gestión del Programa: fungible, equipos informáticos, suministros (luz, agua, teléfono).	25.500,00 €
TOTAL	4.791.000,00 €

ACTUACIÓN 3: Dinamización y Comunicación del Programa Agrotech StartUp.

Esta actuación aglutina las acciones para la interconexión del Programa con recursos nacionales e internacionales de referencia.

La consolidación del Programa Agrotech StartUp comprenderá la ejecución de acciones de dinamización orientadas a atraer talento, acciones para la búsqueda de financiación y mercado de los proyectos y de conexión con el SECTI y para la búsqueda de alianzas con personas, empresas e instituciones clave para el Programa y para los participantes en el mismo.

Además, serán completadas con acciones de comunicación del Programa a través de la edición de materiales divulgativos, publicidad en medios regionales, nacionales o internacionales de impacto general y una presencia activa en redes sociales.

Presupuesto de la Actuación: 84.000,00 €

CONCEPTO	IMPORTE
Contratación externa de un servicio de consultoría especializada de apoyo para la dinamización suprarregional del Programa Agrotech StartUp y la conexión con la esfera internacional de los proyectos participantes	59.500,00 €
Organización de 2 sesiones de dinamización Agrotech StartUp	8.500,00 €
Publicidad y Comunicación del Programa Agrotech StartUp	16.000,00 €
TOTAL	84.000,00 €

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología", la transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la realización de las actuaciones referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de firma por ambas partes de este convenio y el 1 de noviembre de 2015.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

1. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
2. Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
3. Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



4. Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
5. Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
6. Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
7. Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- El CIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación. La adquisición del bien que se pretende amortizar no podrá ser anterior al 1 de enero del 2007.
- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigac

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



- Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa

Además, se enviará una Certificación del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas.

SEGUNDO. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.

Se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas.

TERCERO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Competitividad e Innovación



que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

CUARTO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

QUINTO. Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la explotación porcina de producción y cebo, promovida por D. Juan Pecellín Garrote, en el término municipal de Monesterio. (2014062819)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 19 de abril de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo ubicada en el término municipal de Monesterio (Badajoz) y promovida por Don Juan Pecellín Garrote, con domicilio social en c/ Libertad, n.º 61, CP 06260 de Monesterio (Badajoz) y NIF: 80025952-M.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación intensivo con capacidad para 75 reproductoras, 4 verracos y 210 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Monesterio (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 25, parcela 16 con una superficie total de 82,54 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. La explotación porcina cuenta con resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 23 de julio de 2014.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue remitida copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz), con fecha 18 de junio de 2013, para que en un plazo de diez días manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indique las faltas que es preciso subsanar.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 6 de mayo de 2014 que se publicó en el DOE n.º 108, de 6 de junio de 2014. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.



Sexto. Previa solicitud del interesado, el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Monesterio emite con fecha 30 de enero de 2012, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Séptimo. Mediante escrito de 6 de mayo de 2014, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Monesterio que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 18 de agosto de 2014 a Don Juan Pecellín Garrote y al Ayuntamiento de Monesterio con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados, sin que a fecha actual ningún interesado haya hecho uso del referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente:

RESUELVE :

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente resuelve:

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Don Juan Pecellín Garrote, para explotación porcina de producción y cebo con capacidad para 75 reproductoras, 4 verracos y 210 cerdos de cebo, ubicada en el término municipal de Monesterio (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad es el AAU 13/095.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 934,98 m³/año de purines, que suponen unos 2.944,5 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 173,4 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una fosa de almacenamiento de hormigón, con una capacidad total de almacenamiento de 201,6 m³.
3. El diseño y la construcción de la fosa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutará en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 38,5 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 o b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) 1069/2009 del parlamento europeo y del consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y corrales de manejo de la explotación. Estas naves y corrales son las indicadas en el Anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. Los corrales de manejo dispondrán de un sistema de retención de pluviales y aguas contaminadas consistentes en una fosa de hormigón de 72 m³.
3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2) y d.2) de la presente resolución.
4. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
5. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

6. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior de la explotación deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminará solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud de el inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. El titular de la instalación deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.



4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las fosas.
 - La existencia de fugas.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas hasta de 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 28 de noviembre de 2014.

El Director General de Medio Ambiente.
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la ampliación de una explotación porcina industrial intensiva de producción con capacidad para 75 reproductoras, 4 verracos y 210 cerdos de cebo.

La explotación porcina se ubicará en el término municipal de Monesterio, y más concretamente en el polígono 25, parcela 16 con una superficie total de 82,54 hectáreas.

La explotación contará con una superficie útil de secuestro sanitario de 459 m², contando para ello con tres naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, balsa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil, orientación productiva y corral con el que comunica:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	CORRALES DE MANEJO (m ²)
Nave 1	210	Cebo	80
Nave 2	225	Reproductores	125
Nave 3	80	Verracos	28
		Lazareto	-

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de paneles prefabricados de hormigón y de ladrillo, cubierta de chapa sándwich, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las fosa de purines.

Las coordenadas UTM Huso 29 donde se ubicará la explotación son:

COORDENADAS	X	Y
Nave 1	743.579,80	4.213.893,84
Nave 2	743.628,92	4.213.953,50
Nave 3	743.536,03	4.213.907,55

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 30 m², para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará integrado en una nave de 80 m².
- Vestuario-Aseo con fosa.



- Fosa: La explotación dispondrá de una fosa de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de la nave de secuestro, construida en hormigón, de 201,6 m³.
- Fosa de corrales de manejo: La explotación dispondrá de una fosa de retención de pluviales y aguas contaminadas construida en hormigón para los corrales, de 72 m³.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

**ANEXO II**

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: AGS

N.º Expte.: IA13/970

Actividad: Explotación porcina

Promotor: Juan Pecellín Garrote

Término municipal: Monesterio

Visto el informe técnico de fecha 23 de julio de 2014, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Explotación porcina", en el término municipal de Monesterio, cuyo promotor es Juan Pecellín Garrote.

Este informe se realiza para una explotación porcina con una capacidad final de 75 reproductoras, 4 verracos y 210 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina se localizarán en la parcela 16 del polígono 25 del término municipal de Monesterio, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación contará con tres naves de secuestro con una superficie útil de 210 m², 225 m² y 82 m² respectivamente y contará con las siguientes instalaciones: lazareto, vado, estercolero, pediluvio, vestuarios, depósitos de agua, silos de alimentos y fosas de purines.

Como se indica en el Documento Ambiental, el plan de manejo de los animales será en el interior de las instalaciones (naves y corrales).

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:

1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o alvero y para las cubiertas rojo mate o verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de fosa de purines.
3. Se dispondrá de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.



4. En caso de instalar aseos, las aguas negras serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por un gestor de residuos autorizado.
5. Corrales. Tendrán una superficie de 80 m² y 28 m². Para evitar la contaminación por nitratos, los corrales facilitarán la evacuación de las aguas pluviales que caigan sobre esta superficie hasta una fosa impermeabilizada, correctamente ubicada y con una capacidad calculada en base a datos de pluviometría de la zona y superficie de los corrales.
6. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Educación y Cultura.

— Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:

1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno/ha-año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1000 m.
2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (CE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección: El plan de manejo será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (naves y corrales).
4. Medidas adicionales: Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

— Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

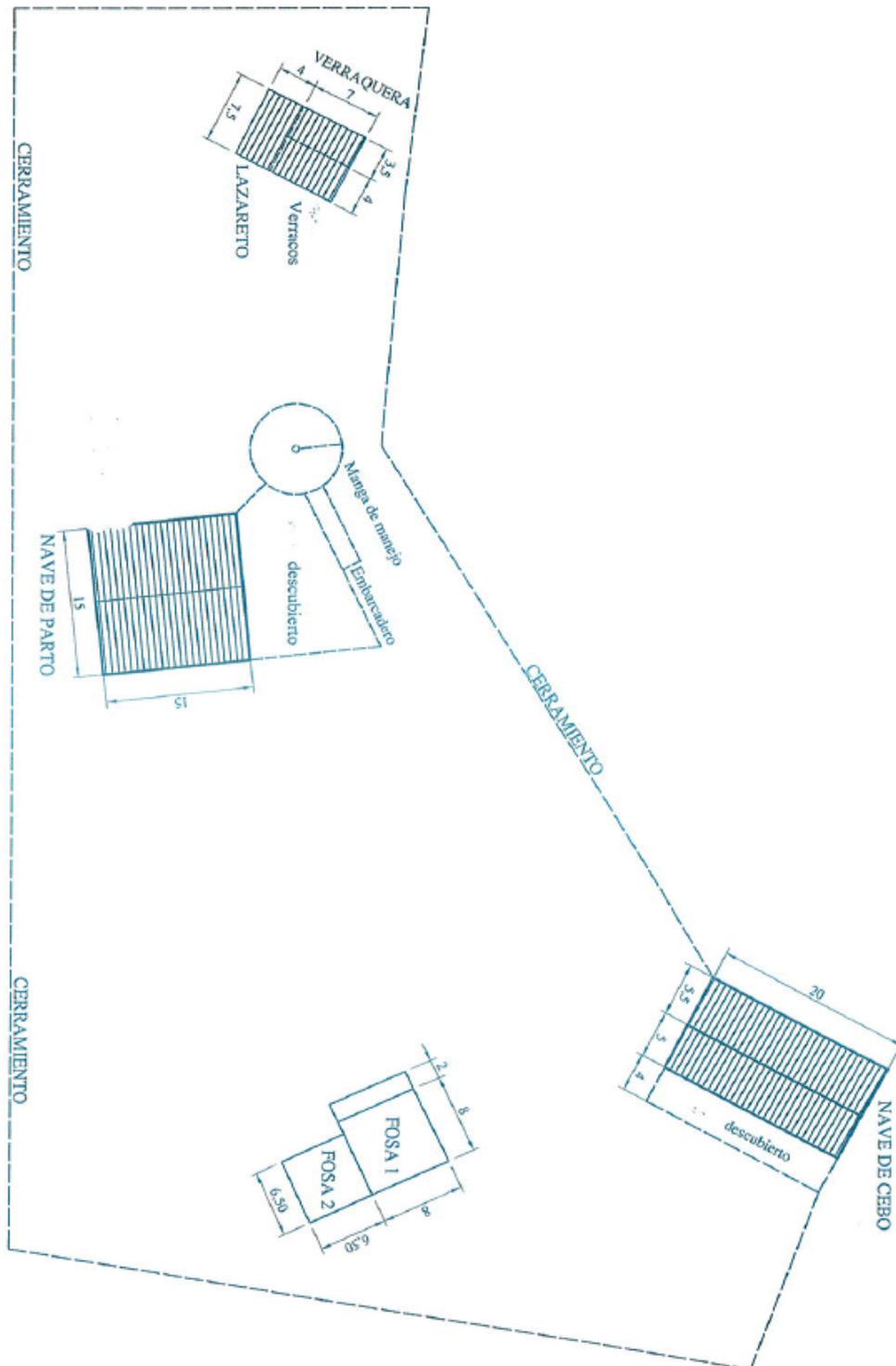
1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

1. Para las actuaciones en zona de policía y/o para el vertido de aguas residuales deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.



2. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.
3. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbánística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.
4. Cualquier modificación del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.
6. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

ANEXO GRÁFICO

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-84-17536. (2014062822)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, autorizando el establecimiento, proyecto reforma de LAMT 22 kv con 1,163 km de circunvalación del termino municipal de Cabeza del Buey.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: La Ernestina, SA, con domicilio en: C/ Ernestina, 15, Cabeza del Buey, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a La Ernestina, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: CT n.º 1, propiedad de La Ernestina, SA.

Final: CT n.º 3, propiedad de La Ernestina, SA.

Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.

Tipo de línea: Aérea. Tensión de servicio en KV: 22.

Longitud total en kms: 1,163.

Emplazamiento de la línea: Desde CT n.º 1 a CT n.º 3.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-84/17536.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el término municipal de Fregenal de La Sierra. (2014062806)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona" en el término municipal de Fregenal de La Sierra, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 21 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 88, de 9 de mayo de 2014, así como expuesto en el Ayuntamiento de Fregenal de La Sierra, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 19 de junio de 2014.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 140, de 22 de julio de 2014. En el plazo concedido al efecto se presentó escrito de alegaciones por parte de: José Álvarez Chamorro, Remedios Álvarez Chamorro, Gonzalo Álvarez Rodríguez, Ayuntamiento de Fregenal de La Sierra, Ramón Fernández Calderón, Francisco García Domingo, José García Gómez, Rafael García Rodríguez, Luis González Candilejo, Francisco Mayal Cordero, M.^ª Carmen Esther Ríos Lázaro, Cristina Romero Hernández, Talleres Calenda, SL, Francisco Velasco Villarías, Manuel Zapata Cordero, Ángel Luis Zapata Navarro —en nombre y representación de D. Narciso Romero Díaz— y José Ángel Terrón Gutiérrez, a quienes se informó desfavorablemente y en el que se manifestó lo que en defensa de sus derechos tuvo por conveniente; y se presentó escrito de alegaciones por parte de: Antonio Álvarez Sardiña y José Sánchez García, a quienes se informó favorablemente de manera parcial y en el que se manifestó lo que en defensa de sus derechos tuvo por conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecua-



rias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Vegas de Jimona", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fregenal de La Sierra, aprobado por la Orden Ministerial de 2 de junio de 1960.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona", en el recorrido descrito, elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Vegas de Jimona" en el término municipal de Fregenal de La Sierra, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 20 de mayo de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 720/2013. (2014ED0363)

D./Dña. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica la sentencia de fecha 16/5/2014 a Aquaphytex, SL, Pedro Tomas Delgado Ortiz, que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 56/2014

En la ciudad de Badajoz, a 16 de mayo de 2014.

Doña Olga Noelia Pizarro Albuja, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 720/2013 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "Madrid Leasing Corporación, SAU EFC", que ha comparecido representada por la Procuradora Sra. Nieves García y asistida por el letrado Sr. García-Reyes Beneyto, contra la mercantil Aquaphytex, SL, Don Pedro Tomas Delgado Ortiz en situación ambos de rebeldía procesal y Ogesa, SL, que compareció representada por Procurador Sr. Sanchez Calvo y asistida de Letrada Sra. Antonia Aleson.

FALLO

Primero. Declarar resueltos por incumplimiento de cuotas de pago los contratos de arrendamiento financiero con n.º 14592046 y n.º 15519137, celebrados entre la mercantil "Madrid Leasing Corporación, SAU EFC," y Aquaphytex, SL, como arrendatario financiero, siendo fiadores solidarios Don Pedro Tomas Delgado Ortiz, y Ogesa, SL, debiéndose cancelar en el Registro de bienes Muebles, todos los embargos y cargas que sobre las opciones de compra se hubieren trabado.

Segundo. Condenar al arrendatario financiero, Aquaphytex, SL, a la entrega de los bienes que constituyen su objeto, tales como vehículo marca Mazda, modelo CX-7, matricula 6755 GSH y con número de bastidor JMZERH9A600203401 y del vehículo marca MAZDA, modelo CX-7, matricula 8296 HDD y con número de bastidor JMZERH9A600225751 y a la entrega de la documentación oficial de los mismos consistente en ficha técnica original, permiso de circulación original, impuesto de vehículos de tracción mecánica pagado y las llaves de ambos vehículos.

Tercero. Condenar solidariamente a Aquaphytex, SL, Don Pedro Tomas Delgado Ortiz, y Ogesa, SL, al pago a "Madrid Leasing Corporación, SAU EFC," en relación con el contrato n.º 14592046 de la cantidad de 5.144,10 euros en concepto de cuotas impagadas, intereses de



demora y comisiones de reclamación, 561,33 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de la resolución (10 de abril de 2013) y la efectiva devolución del bien al arrendador financiero y 1.122,66 euros de penalización consistente en el 10 % sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos y en relación con el contrato n.º 15519137, a la suma de 4.203,06 euros en concepto de cuotas impagadas, intereses de demora y comisiones de reclamación, 539,81 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de la resolución (10 de abril de 2013) y la efectiva devolución del bien al arrendador financiero y 1.997,29 euros de penalización consistente en el 10 % sobre cuotas no vencidas sin impuestos indirectos.

Cuarto. Condeno a la parte demandada al abono de las costas, más los intereses procesales del art. 576 de la LEC desde la fecha de esta Resolución y hasta su completo cumplimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se interpondrá en este Juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta Sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi Sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Badajoz, a veinte de mayo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2014 sobre notificación de autorización de aprovechamiento y perímetro de protección del agua mineral natural "Aquasolum" n.º 10B00012-00, en el término municipal de Valencia de Alcántara. (2014084381)

A instancia de la empresa Extremadura Delicatessen, SL, con domicilio en la calle Don Pedro Rodríguez n.º 2 – 1.º D, de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, se ha iniciado el expediente para la autorización de aprovechamiento del agua mineral natural "Aquasolum", n.º 10B00012-00.

A la solicitud se acompaña proyecto general de aprovechamiento, inversiones totales que se realizarán, estudio económico de su financiación con las garantías de viabilidad y la designación del perímetro de protección que se considera necesario. El término municipal afectado es Valencia de Alcántara. El perímetro de protección propuesto, 13 cuadrículas mineras, queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp (1)	07º 16' 00"	39º 20' 20"
2	07º 16' 00"	39º 20' 00"
3	07º 15' 40"	39º 20' 00"
4	07º 15' 40"	39º 19' 40"
5	07º 16' 20"	39º 19' 40"
6	07º 16' 20"	39º 20' 00"
7	07º 17' 00"	39º 20' 00"
8	07º 17' 00"	39º 20' 20"
9	07º 17' 20"	39º 20' 20"
10	07º 17' 20"	39º 20' 40"
11	07º 18' 00"	39º 20' 40"
12	07º 18' 00"	39º 21' 20"
13	07º 17' 40"	39º 21' 20"
14	07º 17' 40"	39º 21' 00"
15	07º 16' 40"	39º 21' 00"
16	07º 16' 40"	39º 20' 40"
17	07º 16' 20"	39º 20' 40"
18	07º 16' 20"	39º 20' 20"



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973), en el art. 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2875/1978 de 25 de agosto, BOE núm. 295, de 11 de diciembre) y en el art. 3 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano (BOE núm. 16, de 19 de enero de 2011), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Mérida, a 26 de noviembre de 2014. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2014 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17553. (2014084377)

Acuerdo del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, de Subestación "Balboa" sustitución transformador T4 66/20 kv de 40 a 30 MVA en el Término Municipal de Jerez de los Caballeros.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Avda de la Borbolla n.º 5 CP: 41004 de Sevilla, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación "Balboa" Reducción de potencia del transformador T4 66/20 KV de 40 MVA por otro de 30 MVA.

Posición de transformador:

La posición de transformación estará constituida por:

- 1 Transformador de potencia 66/20 Kv 30 MVA con regulación en carga.
- 1 Resistencia de puesta a tierra (existente).
- 1 Transformador toroidal de intensidad de puesta a tierra (existente).
- 3 Pararrayos autovalvulas unipolares 66 kV (existente).
- 3 Pararrayos autovalvulas unipolares 20 kV.

Finalidad: Ampliar el suministro energético de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17553.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica envases de plástico, promovido por Envases del Guadiana, SL, en La Garrovilla. (2014084409)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de fábrica de envases de plástico, promovida por Envases del Guadiana, SL, en La Garrovilla (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

El proyecto consiste en la fabricación de envases de plásticos. El proceso de obtención de los envases de plástico es por inyección según las siguientes etapas: cierre de molde; in-

yección (fase de llenado y fase de mantenimiento); plastificación o dosificación y enfriamiento; apertura de molde y expulsión de la pieza.

— Decreto 81/2011:

Categoría 10.5 del anexo II del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorizaciones y Comunicación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2000 metro cuadrados.

— Ubicación:

El complejo industrial se ubica en la parcela 4 del polígono 4 del término municipal de La Garrovilla (Badajoz). La superficie de la parcela es de 15.830 m², de las que serán construidas 2.500 m² por las instalaciones del proyecto de fábrica de envases de plástico.

— Infraestructuras:

Se distinguen 7 zonas:

- Zona de recepción de vehículos.
- Nave de materias primas de 445,64 m².
- Nave de fabricación de 445,64 m².
- Nave de productos terminados de 445,64 m².
- Nave de repuestos y vehículos de 783,13 m².
- Zona de acopio exterior.
- Oficinas.

— Equipos:

- Controlador de temperatura.
- Cinta transportadora.
- Equipo de frío de 64 KW de capacidad.
- Máquina de prensado de 90 KW de potencia y de máx. presión hidráulica de cierre e inyección de 155 y 180 bar respectivamente.
- Aspirador de 1,3 kW de capacidad.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.



Mérida, a 1 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 12 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Vestuario ignífugo para la lucha contra incendios forestales por lotes". Expte.: 1554SU1CA077. (2015080009)

Advertido error en el texto del anuncio publicado el día 23 de diciembre de 2014, en el DOE n.º 246, por el que se convoca por procedimiento abierto, la contratación del expediente "Vestuario ignífugo para la lucha contra incendios forestales por lotes". Expte.: 1554SU1CA077", se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 38.264 en el apartado 4) donde dice:

Lote 2. Botas mixta extinción/motosierra y botas para trabajos de extinción: 91.176,92 euros.

— Debe decir:

Lote 2. Botas mixta extinción/motosierra y botas para trabajos de extinción: 97.176,92 euros.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio de 18 plazas en 3 hogares tutelados destinadas a menores pertenecientes al Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA046. (2015060012)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Servicio de Gestión Económica y Contratación.



c) Número de expediente: 14P0241CA046.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Servicio de 18 plazas en 3 hogares tutelados destinadas a menores pertenecientes al Sistema de Protección de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes".

b) División por lotes y número: Si.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 316.224,00 €.

Importe del IVA (21 %): Exento.

Valor estimado del contrato excluido IVA: 632.448,00 €.

Anualidades:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Anualidades</u>	<u>Presupuesto</u>
15.02 252A.227.10	2015	132.192,00 €
15.02 252A.227.10	2016	184.032,00 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005521/924 005822.

e) Fax: 924 005380.

f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Total 61 puntos.

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 51 puntos.
- 2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato por cada lote. Hasta 10 puntos.

C.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 39 puntos.

- 1) Valoración de la memoria descriptiva de la vivienda presentada. Hasta 15 puntos
- 2) Calidad Técnica. Hasta 9 puntos.
- 3) Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos. Hasta 5 puntos.
- 4) Protocolos de acogida, registro acumulativo de información relevante y de seguimiento por áreas. Hasta 5 puntos.
- 5) Reglamento de régimen interno. Hasta 5 puntos.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462. o telegrama en el mismo día. Teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n. (Módulo A). Planta Baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A), 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días de la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>, el resultado de la misma concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:
<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. La Secretaria General, (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128, de 04/07/14), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los juzgados de menores para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 14P0241CA042. (2015060013)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 14P0241CA042.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los juzgados de menores para el desarrollo en medio abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes".
- b) División por lotes y número: Si.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 204.729,28 €.

Importe del IVA (21 %): Exento.

Valor estimado del contrato excluido IVA: 204.729,28 €.

Anualidades:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Anualidades</u>	<u>Presupuesto</u>
15.02 252A.641.00	2015	176.396,21 €
15.02 252A.641.00	2016	28.333,07 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005521/924 005822.
- e) Fax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.



7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Total 60 puntos.

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 52 puntos.
- 2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato por cada lote. Hasta 8 puntos.

C.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta 40 puntos.

- 1. Calidad Técnica. Hasta 23 puntos.
- 2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos. Hasta 12 puntos.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462. o telegrama en el mismo día. Teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A). Planta Baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**10. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A), 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días de la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>, el resultado de la misma concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:
<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. La Secretaria General (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128, de 04/07/14), MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicio de asistencia técnica al estudio, planificación, diseño, programación y gestión de red de recursos en materia de prevención e intervención familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 14P0241FS045. (2015060014)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 14P0241FS045.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica al estudio, planificación, diseño, programación y gestión de red de recursos en materia de prevención e intervención familiar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe base de licitación: 49.586,78 €.

Importe del IVA: 10.413,22 €.

Valor estimado del contrato: 49.586,78 €.

Importe total: 60.000,00 euros.

Anualidades:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Anualidades</u>	<u>Presupuesto</u>
15.02 252A.641 00	2015110020012	2015	60.000,00 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005715.
- e) Fax: 924 005380.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Total 60 puntos.

1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 52 puntos.
2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 8 puntos.

DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del dieciseisavo día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 004462, teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592 o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Planta Baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales (Módulo A).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores, finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La celebración de la Mesa de Contratación será a partir de las 9:00 horas.

11. FINANCIACIÓN:

Fondo Social Europeo.

Fuente de financiación: Fondo Social Europeo (FSE), "Una manera de hacer Europa".



UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

Una manera de hacer Europa

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

Mérida, a 30 de diciembre de 2014. La Secretaria General (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128 de 04/07/14), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro parcial en el expediente n.º 11ED002, relativo a ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. (2014084570)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Madrid para su exposición en el tablón de edictos.

Expte.: 11ED002.

Interesado: Fundación Internacional Teatro del Mediterráneo.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reintegro parcial.

Domicilio: C/ Ricardo de la Vega, 18. 28028 – Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación para que aporte las alegaciones que considere oportunas.

El requerimiento se encuentra a disposición del destinatario en la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), sita en avda. Valhondo. s/n. (Edificio Mérida III Milenio. Módulo I planta 2.ª) en Mérida.

Mérida, a 19 de diciembre de 2014. La Gerente de la AEXCID, M.ª ISABEL MORALES LIMÓN.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Explotación de las cafeterías, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y servicio de comedor para el personal que hace guardias y servicio de gestión dietética y alimentación de pacientes en los centros hospitalarios pertenecientes a la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva". Expte.: GSE/02/1114061989/14/PA. (2014062841)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva.

2. NÚMERO DE EXPEDIENTE: GSE/02/1114061989/14/PA.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Explotación de las cafeterías, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos y servicio de comedor para el personal que hace guardias y servicio de gestión dietética y alimentación de pacientes en los centros hospitalarios pertenecientes a la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito (Badajoz).
- b) División por lotes: Sí procede. En 4 lotes según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55300000-3.
- d) Lugar de entrega: Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económica-técnica más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- a) Lote 1 y 2: según canon especificado en el apartado B del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



b) Lote 3 y 4.

Importe total sin IVA:677.848,17 €

Importe IVA:67.781,83 €

Importe total:.....745.600,00 €

Importe total con posible prórroga S/IVA:1.355.636,38 €

6. GARANTÍAS.

Garantía provisional: No se requiere.

Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva.

b) Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

c) Teléfono: 924 382448. Fax: 924 382413.

d) Página web: <http://contratacion.gobex.es>

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de las ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del contrato en el DOE. En el caso de que el último día del plazo fuere inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Vva. de la Serena.

1. Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

2. Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Admisión de variantes: No procede.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva.

b) Dirección: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: Según comunicación al efecto.



9. OTRAS INFORMACIONES: Servicio de contratación administrativa del Hospital de Mérida.

Teléfono: 924 382448. Fax: 924 382413.

10. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014. El Gerente de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), GUSTAVO TOMÁS VEGA CHÁVEZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2014084579)

Relación de municipios y otras entidades de derecho público que han efectuado acuerdo de delegación de competencias o de colaboración en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

- Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás normativa de desarrollo de la ley.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

- Procedimiento de apremio de cuotas impagadas de urbanización Sector 6 PGM de Olivenza.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

Gestión, recaudación e inspección de los tributos, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

- Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás normativa de desarrollo de la ley.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

- Recaudación en vía ejecutiva de Costas Judiciales.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

Funciones de recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Canon de aprovechamiento urbanístico.
- Tasas de cementerio.
- Tasas de licencias urbanísticas.

Badajoz, a 19 de diciembre de 2014. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ACEDERA

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. (2014084587)

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Acedera, por Acuerdo del Pleno de fecha 6/11/2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Acedera, a 12 de diciembre de 2014. El Alcalde, DIEGO COLLADO CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias. (2014084567)

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/12/2014, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual número 12 de las NNSS que tiene por objeto la creación de una nueva categoría de Suelo No Urbanizable, que pasará a denominarse Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Zonas Agrícolas Degradadas, que modifica el artículo 192 de las Normas Subsidiarias de Arroyo de la Luz, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Arroyo de la Luz, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, PO, la Teniente de Alcalde, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2014ED0366)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marta, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del año en curso, se adoptó, por unanimidad de votos, la aprobación inicial del Plan General Municipal, modificado.

Conforme a ello se somete el expediente a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45) a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario no oficial de amplia difusión en la localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2.2 de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el, Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como en lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Santa Marta, a 23 de diciembre de 2014. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.



AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan General Municipal. (2014084574)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, consistente en la adscripción del suelo contenido en la unidad de actuación UA-1 a la clase de suelo urbano determinada según ejecución de la sentencia n.º 455/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencia para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan General Municipal. (2014084575)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 3 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, consistente en la adscripción del suelo contenido en la unidad de actuación UA-1 a la clase de suelo urbano determinada según ejecución de la sentencia n.º 455/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencia para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Torrejoncillo, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.



AYUNTAMIENTO DE ZORITA

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2014084576)

El Pleno del Ayuntamiento de Zorita (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2014, aprobó con carácter inicial la modificación puntual MP 01/2014 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Zorita, con el objetivo de reclasificar y ordenar el terreno ubicado en ctra. Madrigalejo EX-355, s/n., para su transformación a suelo urbano de uso industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las sugerencias y alternativas que se estimen pertinentes.

Zorita, a 19 de diciembre de 2014. El Alcalde, JUAN CARLOS JIMÉNEZ PAREJO.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de "Administración, desarrollo y actualización sobre los contenidos del sitio web de Canal Extremadura". Expte.: NG-011214. (2015060009)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-011214.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Administración, Desarrollo y Actualización sobre los contenidos del sitio web de Canal Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de Ejecución: Un año (1).



- d) Admisión de Prorrogas: Renovable por una anualidad adicional.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:
- Ver Bases Jurídicas: Anexo IV.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe total (un año de contrato): 85.000,00 €.
- Valor estimado (dos años de contrato): 170.000,00 €.
5. GARANTÍAS:
- Provisional: No se requiere.
- Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, mediante Aval Bancario, Depósito, o retención en la facturación.
6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web, www.canalextrmadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:
- CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.
- Avda. de la Constitución, s/n.
- (Edificio Severo Ochoa).
- 06800 Mérida (Badajoz).
- Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.
- a) Clasificación Exigida:
- Grupo: V.
- Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8.
- Categoría: A, B, C o D.
- b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.



b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y Código Postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es.

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es.

10. OTRAS INFORMACIONES: Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: www.canalextramadura.es.

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE: Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. Órgano de Contratación. Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Renting de equipos ENG para Canal Extremadura". Expte.: NG-021214. (2015060010)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.



c) Número de Expediente: NG-021214.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Renting de Equipos ENG para Canal Extremadura.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de Ejecución: Cinco años (5).

d) Admisión de Prorrogas: No.

e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación:

— Ver Bases Jurídicas: 100 % Precio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (cinco años de contrato): 162.000,00 €.

Valor estimado (cinco años de contrato): 162.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, mediante Aval Bancario, Depósito, o retención en la facturación.

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web, www.canalextramadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Avda. de la Constitución, s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.

a) Clasificación Exigida: No se exige.

b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Sí esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y Código Postal: 06800 Mérida. (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es.

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es.

10. OTRAS INFORMACIONES: Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: www.canalextramadura.es.

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE: Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. Órgano de Contratación. Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid". Expte.: NG-011114. (2015060011)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-011114.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de coberturas informativas de Canal Extremadura en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de Ejecución: Dos años (2).
- d) Admisión de Prorrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Madrid.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

— Ver Bases Jurídicas: Anexo IV.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (dos años de contrato): 226.000,00 €.

Valor estimado (cuatro años de contrato): 452.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, mediante Aval Bancario, Depósito, o retención en la facturación.

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web, www.canalextramadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Avda. de la Constitución, s/n.

(Edificio Severo Ochoa).



06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.

a) Clasificación Exigida:

Grupo: T.

Subgrupo: 2, 3 o 4.

Categoría: B, C o D.

b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del 12 de febrero de 2015.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y Código Postal: 06800 Mérida. (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es.

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es.

10. OTRAS INFORMACIONES: Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: www.canalextramadura.es.

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE: Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.



12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 23/12/2014.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014. Órgano de Contratación. Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 7 de enero de 2015, por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación del programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador. Programa Agrotech StartUp, de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. (2015080057)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, (en adelante, indistintamente Extremadura Avante SAP, o la sociedad) es una mercantil integrada en el grupo de empresas resultante del proceso de concentración empresarial regulado en la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 250, de 30 de diciembre), modificada por la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 36, de 21 de febrero), como consecuencia de la transformación de la Sociedad Fomento Extremeño de Mercado Exterior SAU, y de la escisión parcial de la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura SAU, acometida en aplicación de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 y en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de dicho texto legal.

Extremadura Avante SAP, tiene como objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoya a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otra necesaria para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional cuarta de la referida Ley 20/2010, Extremadura Avante, SLU, a través de su filial "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", gestionará los planes y programas que se financien con cargo a las transferencias nominativas previstas en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objetivos dichos planes y programas el fomento del tejido empresarial extremeño, la innovación tecnológica, la colaboración en la in-

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ubicación de empresas, con especial atención a las "StartUp", la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las ya existentes, su internacionalización, y, en general cualquier otro que redunde en el fortalecimiento del tejido empresarial extremeño.

La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial, en la letra c) de su artículo 2.3, prevé la posibilidad de que, cada órgano social y apoderados de cada una de las sociedades participadas, implanten y desarrollen las instrucciones, directrices y procedimientos, para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de las normas y directrices que pueda dictar la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Hacienda.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el apartado 2 del artículo 1, para las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen las sociedades del sector público, establece que, serán de aplicación los principios de gestión contenidos en esta ley y los de información a que hace referencia el artículo 19, y en todo caso, las aportaciones gratuitas habrán de tener relación directa con el objeto de la actividad contenido en la norma de creación o en sus estatutos.

Extremadura Avante SAP, cuenta con la experiencia y el conocimiento integral en estrategia de inversión empresarial, la trayectoria en gestión de incubadoras de empresas innovadoras, así como la disposición de instrumentos financieros para acompañar las diferentes fases de iniciación, promoción y consolidación empresarial. Esta iniciativa permite cerrar el círculo de acompañamiento en la creación de empresas de base tecnológica, desde el apoyo en el desarrollo de la idea inicial hasta la internacionalización de la empresa, pasando por la financiación.

Al amparo de transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)", con un porcentaje de cofinanciación del 80%, el Gobierno de Extremadura impulsa el "Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador: Programa Agrotech StartUp (en adelante, Programa Agrotech StartUp)".

Para el efectivo desarrollo y ejecución del citado programa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 07 de Enero de 2015, ha autorizado a Extremadura Avante





te SAP la presente convocatoria de las entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas que integran el Programa Agrotech StartUp para el año 2015.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del Programa Agrotech StartUp y, en consecuencia, en el marco de la presente convocatoria, se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que Extremadura avance hacia un modelo productivo más eficiente, basado en el desarrollo de productos y actividades de alto valor añadido y en la modernización de los procesos productivos de las empresas atendiendo a su reducida dimensión, principalmente microempresas y pymes, y ofreciendo una respuesta dimensionada a sus necesidades.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura) (2014-2020) marca los retos a alcanzar para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC. Concretamente las actuaciones del Programa Agrotech StartUp están encuadradas dentro del Reto 3: Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo; Ámbito: Tejidos empresariales; Línea Estratégica LE2: Incremento del número de empresas competitivas e innovadoras de la región; Programa de Actuación PE2.1: Impulso a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica en Extremadura.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros.

El Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador, Programa AGROTECH STARTUP, impulsado desde la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación del Gobierno de Extremadura, y gestionado a través de Extremadura AVANTE SAP, se pone en marcha con el objetivo de favorecer y facilitar la creación de empresas con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (StartUp), que sean fácilmente escalables, guarden relación directa con las líneas de especialización regional de Extremadura y den respuesta a los retos regionales de alto impacto, con un especial foco en el sector agrotecnológico (Agrotech), por su carácter tractor de esta especialización regional.

El emprendimiento basado en la oportunidad y en la innovación presenta mayores tasas de generación de riqueza y empleo de forma sostenible, y logra transformar progresivamente el tejido productivo del territorio donde se asienta, dotándole de una nueva identidad económica que permanece en el largo plazo.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Sin embargo, este emprendimiento basado en el conocimiento y la innovación es un emprendimiento de alto riesgo en las primeras etapas de su ciclo de vida. Alcanzar el éxito en la tarea de cambiar el modelo productivo a partir de una apuesta clara por ideas de proyectos muy innovadores y con alto potencial de crecimiento (StartUp) que apoyen la especialización regional implica, por tanto, asumir y gestionar este riesgo que llevan implícito y precisan de apoyo público.

Los objetivos principales de AGROTECH STARTUP son los siguientes:

- Identificar, seleccionar y apoyar el crecimiento y aceleración de un número máximo de 100 proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica (StartUp), que estén alineadas con la especialización regional de Extremadura, prioritariamente en el sector Agrotech, y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.
- Ofrecer servicios de selección, incubación/aceleración, tutorización, seguimiento y dinamización de los proyectos seleccionados para la participación en el programa Agrotech StartUp.
- Crear un territorio atractivo en Extremadura para el talento emprendedor en los sectores de especialización regional, con especial foco en la Agrotecnología.
- Apoyar el modelo de desarrollo regional basado en el emprendimiento innovador con alto potencial de especialización y crecimiento.
- Consolidar una sociedad del conocimiento basada en las personas y que se constituya como polo de talento.
- Apoyar y gestionar el impacto de la asunción de los riesgos implícitos en el proceso inicial de desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores o de base tecnológica (StartUp).
- Realizar alianzas con personas, empresas e instituciones clave para dotar al proceso de relaciones y recursos de referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la selección y participación así como el régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas destinadas a la maduración y aceleración de un número máximo de 100 nuevos proyectos empresariales en el marco del Programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador, Programa Agrotech StartUp.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran proyectos susceptibles de participación en el Programa y consecuente concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas aquellos nuevos proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica que estén alineados con la especialización regional de Extremadura, que se encuentren en su fase inicial y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.

Se entiende por proyecto con alto potencial innovador, el que procede de conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora o se centra en el dominio del conocimiento científico-técnico.

Se entiende por proyecto de base tecnológica, aquel centrado en la explotación de productos o servicios que requieran el uso intensivo de tecnologías (la tecnología debe ser el factor competitivo de diferenciación del proyecto empresarial).

Los proyectos presentados deberán, así mismo, afrontar los desafíos regionales de alto impacto en las líneas de especialización regional de Extremadura, según su Estrategia Regional de Innovación e Investigación para la Especialización Inteligente RIS3 (http://one.gobex.es/docs/Estrategia_RIS3_Extremadura.pdf).

Específicamente, los proyectos presentados deberán responder a alguno de los siguientes retos:

RETO 1: Agrotech StartUp Extremadura: plantear soluciones que se identifiquen con el patrón de especialización regional de Extremadura "Extremadura, un espacio verde para la innovación en la sostenibilidad del medio ambiente y en la calidad de vida".

RETO 2: Agrotech StartUp Calidad de Vida: plantear soluciones que mejoren tecnológicamente las áreas de salud y bienestar social.

RETO 3: Agrotech StartUp Tecnologías para la Gestión Patrimonial: desarrollar soluciones tecnológicas innovadoras para la gestión del patrimonio natural y cultural.

RETO 4: Agrotech StartUp Logística para una Economía Circular: soluciones aplicadas a la logística para desarrollar una nueva industria sostenible.

RETO 5: Agrotech StartUp Postcosecha: soluciones tecnológicas basadas en la actividad post-cosecha agroalimentaria, que engloba el manejo, almacenamiento, conservación, empaqueo y transporte de productos agrícolas.

RETO 6: Agrotech StartUp Biomasa y Eficiencia Energética: soluciones que contribuyan a mejorar la eficiencia energética y la generación de energía por biomasa.

RETO 7: Agrotech StartUp Drones, Tratamiento de Imagen: soluciones tecnológicas innovadoras que integren el conocimiento en tratamiento de imagen con toda la tecnología emergente de drones.



RETO 8: Agrotech StartUp Drones, Almacenamiento y Trasmisión de datos: soluciones innovadoras que integren el conocimiento en almacenamiento y trasmisión de datos con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 9: Agrotech StartUp Drones, Big Data: soluciones innovadoras que enlacen conocimiento en Big Data con toda la tecnología emergente de drones.

RETO 10: Agrotech StartUp E-Hospital Conectado: soluciones innovadoras para la creación de un modelo hospitalario conectado, eficiente y autosuficiente, tanto desde el punto de vista de la gestión del centro como de los servicios ofrecidos al paciente.

RETO 11: Agrotech StartUp E-Health (Salud Digital): soluciones innovadoras encaminadas a la mejora de la calidad en la utilización de herramientas para la gestión y prestación de servicios sanitarios al ciudadano.

RETO 12: Agrotech StartUp Tratamiento de Aguas Residuales: soluciones para desarrollar tecnologías sostenibles y eficientes de depuración de aguas residuales.

RETO 13: Agrotech StartUp Utilización Eficiente del Agua: soluciones innovadoras para la gestión eficiente del agua, tanto a nivel de abastecimiento, como de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Cláusula 2. Bases Legales.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el marco regulatorio para la participación en el Programa Agrotech StartUp así como el régimen de concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en lo sucesivo LSCAE), con base en la concurrencia de lo previsto en los artículos 1.2, 19 y concordantes de la citada norma.

El procedimiento se tramitará conforme a las INSTRUCCIONES SOBRE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, ACTIVACIÓN, INCUBACIÓN Y CRECIMIENTO DE IDEAS CON ALTO POTENCIAL INNOVADOR (PROGRAMA AGROTECH STARTUP) (en adelante, IEDSC), aplicables a Extremadura Avante SAP, así como las disposiciones complementarias a éstas que se establezcan en la presente convocatoria.

Las entregas dinerarias sin contraprestación quedan sujetas a la legislación civil mercantil y procesal española. Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación los principios de gestión e información contenidos en el artículo 1.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se ajustarán al procedimiento previsto en su Disposición Adicional tercera. La Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regirá también como derecho supletorio en los casos en que se haga mención o remisión a los preceptos de la misma o a los supuestos que la misma regula. Además, se someterá a la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria,





contable, de control financiero y contratación. Asimismo, al encontrarse total o parcialmente cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso, y concretamente por lo previsto en el Reglamento (UE), n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ambos de 17 de diciembre de 2013, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas.

Cláusula 3. Publicidad del contenido de la convocatoria.

El principio de publicidad se garantizará a través de la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es> y la posterior publicación del Acuerdo de Concesión en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula 4. Actuaciones a desarrollar y susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas.

Se consideran susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas en el marco del Programa Agrotech StartUp, las disposiciones dinerarias realizadas a personas físicas o jurídicas para la maduración de nuevos proyectos con alto potencial innovador y/o de base tecnológica que estén alineados con la especialización regional de Extremadura, más concretamente con los retos Agrotech StartUp (descritos en la cláusula 1 de la presente convocatoria) que se encuentren en su fase inicial y sean susceptibles de desarrollarse como proyectos empresariales con éxito en la región.

Las personas físicas o jurídicas que sean seleccionadas para participar en el Programa Agrotech StartUp se comprometerán con el cumplimiento de un Plan de Trabajo General del Programa y un Plan de trabajo individual para la maduración y aceleración de su nuevo proyecto empresarial.

Para la ejecución de los Planes de Trabajo General e Individual, Extremadura Avante SAP, dispondrá de Espacios de Aceleración o Crowdforkings Spaces que albergarán los proyectos seleccionados.

Estos espacios que estarán distribuidos por todo el territorio regional en las localidades de Badajoz, Cáceres, Don Benito, Plasencia, Almendralejo y Los Santos de Maimona (en los microecosistemas que faciliten los procesos de alta especialización de cada uno de los proyectos seleccionados), dispondrán de la infraestructura logística y tecnológica suficiente y estarán interconectados entre sí, para facilitar el trabajo en red.

4.1. Plan de Trabajo General: los proyectos seleccionados se comprometen al seguimiento de actuaciones colaborativas a desarrollar de manera conjunta con el resto de participantes del Programa y actuaciones de tutorización genéricas e individuales que se detallan a continuación:





- Una sesión de tutoría personalizada con el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa a celebrar mensualmente desde el inicio del programa hasta su finalización, salvo justificación relacionada con el desarrollo del Plan de trabajo individual.
- Dos sesiones Peer Review, en la que se evaluarán los progresos alcanzados, en una revisión realizada por parte de otros beneficiarios del Programa.
- Una sesión General de Trabajo con la participación de todos los beneficiarios del Programa Agrotech StartUp.

En este sentido, la participación en el programa supondrá un apoyo en concepto de "ayuda en especie" para el desarrollo del Plan de Trabajo General del Programa que se describe como sigue a continuación:

- Disposición de uso de Espacios de Aceleración (Crowdworkings Spaces): infraestructura tecnológica y de servicios logísticos básicos para la maduración de los proyectos Agrotech StartUp.
- Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento permanente prestado por parte de un equipo técnico especializado.

Estas ayudas están cuantificadas en cinco mil euros (5.000,00€) por cada beneficiario.

4.2. Plan de Trabajo Individual: Los beneficiarios realizarán, así mismo, actuaciones específicas para la maduración y crecimiento de sus proyectos individuales, que estarán recogidas en un Plan de trabajo individual.

Este Plan de Trabajo Individual será elaborado conjuntamente entre el beneficiario y el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento y contendrá: Actuaciones Obligatorias de Aceleración y Actuaciones Específicas de cada proyecto así como la consecución de un hito intermedio de objetivos a alcanzar para madurar el proyecto individual y un hito final a alcanzar al final del Programa.

Las Actuaciones Obligatorias de Aceleración del Plan de Trabajo Individual se detallan como sigue:

- Asistencia periódica al Espacio de Aceleración (Crowdworking Space) determinado para cada proyecto: se entenderá cumplida la asistencia periódica con la verificación de un mínimo de 25 horas semanales al espacio de incubación, salvo justificación expresa relacionada con el desarrollo del Plan de trabajo individual y exceptuando el mes de agosto de 2015.
- Aceleración virtual del proyecto a través de la plataforma tecnológica dispuesta para el seguimiento del proyecto.





— Elaboración y Presentación de los siguientes entregables:

ENTREGABLE : "Plan de trabajo individual" elaborado y validado en el plazo de un mes tras la publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.

ENTREGABLE 2: "Informe de Cumplimiento del Hito Intermedio del Proyecto"

ENTREGABLE 3: "Informe de Cumplimiento del Hito Final del proyecto".

Los beneficiarios recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para el seguimiento de las citadas Actuaciones Obligatorias del Plan de Trabajo Individual cuantificado en dieciocho mil euros (18.000,00 €) por beneficiario.

Adicionalmente, los beneficiarios recibirán un apoyo en concepto de "entregas dinerarias sin contraprestación" para cubrir los Gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual del proyecto.

Los gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual serán agrupados conforme a la siguiente distribución:

1. Gastos para Estudio Pre-prototipo, Adquisición de Componentes y Materiales para Prototipo y Construcción de Prototipo, Estudios o informes sobre el estado de la técnica o búsqueda de patentes, Realización de controles de calidad, Análisis y ensayos para el proyecto objeto de apoyo y Homologaciones de productos, Protección de la Propiedad Intelectual; Herramientas, Equipamiento y adquisición de bienes de equipo vinculados al proyecto con una cuantía de diez mil euros (10.000,00 €).
2. Gastos de participación en programas formativos externos de alta cualificación, gastos de viaje, inscripción y manutención para asistencia a eventos, conferencias y misiones comerciales relacionadas con el proyecto con una cuantía de ocho mil euros (8.000,00 €) euros máxima por proyecto.
3. Gastos de consultoría para el liderazgo personal, para el análisis de viabilidad Científico-Técnica del proyecto, para el análisis de viabilidad Económico-Financiera del proyecto y/o para el análisis de viabilidad comercial y normativa del producto o servicio objeto del proyecto y otros gastos de consultoría directamente relacionados con la aceleración específica del proyecto con una cuantía de nueve mil euros (9.000,00 € euros) máxima por proyecto.

Cláusula 5. Periodo de ejecución del Programa.

Las actuaciones susceptibles de entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas que de esta convocatoria pudieran derivarse, serán aquellos en los que incurran el beneficiario en el periodo comprendiendo entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión y el 31 de octubre de 2015, ambos inclusive.



**Cláusula 6. Beneficiarios. Requisitos.**

Podrán tener la consideración de beneficiarios, siempre que cumplan los requisitos previstos en la siguiente cláusula, las personas físicas o jurídicas cuyo proyecto sea seleccionado para formar parte del Programa Agrotech StartUp de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la presente convocatoria y que cumplan con los siguientes requisitos:

PERSONAS FÍSICAS:

- Ser mayor de edad.
- Encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o bien, presentar un compromiso firme de adquirir la condición de trabajador por cuenta propia en el supuesto de que su proyecto empresarial innovador resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Tener una antigüedad menor a cuatro años desde el Alta en el RETA, hasta la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria del programa Agrotech StartUp.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa Agrotech StartUp otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
- Disponer de domicilio social y/o centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su defecto, adquirir un compromiso de alta, o de un nuevo alta de una actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Cumplir con las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Tener una antigüedad menor a cuatro años, a contar desde su constitución en escritura pública hasta la fecha de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria del programa Agrotech StartUp.





- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.
- Disponer de domicilio social y/o centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, en su defecto, adquirir un compromiso de alta, o de un nuevo alta de una actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Cumplir con las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cláusula 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas que se derivan de esta convocatoria, tendrán la obligación de cumplir con la legislación vigente, con lo previsto en las IEDSC para este Programa de la Sociedad, concretamente con la número 7, y en particular estarán obligados a:

- Cumplimiento del Plan de Trabajo General y del Plan de Trabajo Individual del Programa Agrotech StartUp recogidos en la Cláusula 4 de la presente convocatoria.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la justificación de las entregas, y concretamente, obligación de cumplimentar las actas de asistencia a las sesiones de trabajo del Programa.
- Los beneficiarios llevarán una contabilidad y facturación pormenorizada de los gastos objeto de las actuaciones realizadas objeto de entrega dineraria sin contraprestación.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras entregas de similares características, así como la modificación de las circunstancias que hubieren fundamentado la concesión. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.



- Acreditar con anterioridad a la concesión de la entrega y con carácter previo al pago, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones administrativas de carácter positivo expedidas por los órganos competentes.
- Adoptar las medidas de difusión necesarias que garanticen la adecuada publicidad al carácter público de la entrega y el destino del programa.
- Proceder al reintegro de las entregas percibidas en los supuestos que corresponda.
- Hacer constar expresamente en toda publicidad que realice el beneficiario sobre las actuaciones que derivan de la concesión de estas entregas dinerarias sin contraprestación y del resto de ayudas, en los términos en que se determina en la cláusula 20 de la presente convocatoria.
- Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de Extremadura Avante SAP, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un período de 4 años desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por Extremadura Avante SAP, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP la obtención de otro tipo de ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades, así como la obligación de notificar el estado de tramitación o de resolución de cualquier ayuda que haya sido solicitada para el mismo fin. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Comunicar a Extremadura Avante SAP cualquier incidencia que pueda afectar de manera grave al desarrollo del proyecto o actuación.

II. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Cláusula 8. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las entregas y las ayudas que de esta convocatoria pudieran derivarse se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13 de la presente convocatoria, en los términos establecidos en las IEDSC para este Programa de la Sociedad.

El Programa Agrotech StartUp seleccionará un número máximo 100 solicitudes que se evaluarán conforme a los criterios de selección establecidos en la cláusula 13 de la presente



convocatoria. Conforme a dichos criterios será establecido un orden de prelación entre las solicitudes.

Así mismo, será constituida una lista de reserva que integrará las siguientes 10 solicitudes mejor puntuadas tras las 100 solicitudes seleccionadas, al sólo objeto de cubrir posibles vacantes que tuvieran lugar por la no aceptación de los interesados propuestos como beneficiarios en el plazo establecido para la aceptación tras la notificación del Órgano de Concesión.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

Cláusula 9. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

9.1. El plazo para presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del contenido de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es>.

9.2. La forma de presentación de las solicitudes será la siguiente:

Alta del Proyecto: Para poder realizar la solicitud, en primer lugar será necesario dar de alta el proyecto en la dirección web <http://extremadura.openfuture.org>, por lo que los interesados deberán crear un perfil en dicha página, rellenando los campos del formulario que aparece al pulsar el botón "Registrarse". Completado el perfil, los interesados podrán acceder a dicha web introduciendo el e-mail y la contraseña con la que se hayan registrado. Una vez dentro de la web deberán "afrontar" con su proyecto uno de los "Retos Agrotech StartUp" que aparecen en el apartado "RETOS" de dicha web, que son los que se indican en la cláusula 1 de la presente convocatoria, para lo cual tendrán que describir su proyecto completando los diferentes apartados del formulario que aparece al pulsar el botón "Afronta con un nuevo proyecto" en la sección concreta del "Reto Agrotech StartUp" con el que se identifique su proyecto.

La situación de alta correctamente de su proyecto en la web <http://extremadura.openfuture.org> "afrontando uno de los retos Agrotech StartUp" será considerado un requisito para cumplir la solicitud de participación.

Solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán únicamente a través de Internet de acuerdo con el modelo normalizado que se aprueba en la presente convocatoria como Anexo I y que se completará en formato electrónico disponible telemáticamente en el portal <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es>.

El solicitante deberá expresar en el formulario electrónico de solicitud, su consentimiento para que todas las notificaciones relativas a este procedimiento se realicen a través del correo electrónico indicado en la solicitud.





Tras cumplimentar el formulario y adjuntar los documentos requeridos, el solicitante deberá validar la solicitud. Posteriormente el solicitante recibirá un mensaje que le indicará la fecha y hora correspondiente al registro de la misma, y Extremadura Avante SAP, recibirá una notificación de la plataforma que acredite la entrega de la solicitud en plazo.

Finalizado el proceso, el solicitante dispondrá de un documento en formato pdf que acredite la presentación de la solicitud.

9.3. Para la presente convocatoria sólo se podrá formular una solicitud por cada interesado.

Ante la presentación de varias solicitudes por un mismo solicitante, se le dará validez a la última de las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido para ello. No serán tenidas en cuenta las solicitudes anteriores.

9.4. Una vez recibidas las solicitudes, si éstas presentan defectos o resultaran incompletas por no recoger los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Órgano de concesión requerirá al interesado para que subsane, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

9.5. No se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten fuera de plazo, circunstancia ésta que será notificada a los interesados, y que conllevará la inadmisión de la solicitud.

Cláusula 10. Documentación a aportar con la solicitud

El solicitante deberá aportar, junto con el formulario electrónico normalizado de la solicitud que se aprueba con la presente convocatoria, los documentos en formato pdf que se indican a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Copia del DNI del solicitante.
- Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos previos para tener la condición de beneficiario, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- Copia actualizada de la Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA.
- En el supuesto de no encontrarse en situación de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en el momento de presentación de la solicitud, el solicitante deberá adjuntar declaración responsable de compromiso de registro en las condiciones establecidas en la cláusula 6 de la convocatoria, según Anexo IV.





- Declaración responsable de compromiso de alta de actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp, según Anexo IV.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de mínimos según modelo descargable a través de la aplicación informática (Anexo III).
- Memoria de Idea de Proyecto (Anexo V)

PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia del DNI del representante legal.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado actualizado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.
- Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos previos para tener la condición de beneficiario, según modelo Anexo II de la presente convocatoria.
- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de mínimos según modelo descargable a través de la aplicación informática (Anexo III)
- Declaración responsable de compromiso de alta de actividad económica en la región en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp, según Anexo IV.
- Memoria de Idea de Proyecto (Anexo V)

Posteriormente, y con anterioridad a la notificación de la propuesta del Acuerdo de concesión, los beneficiarios provisionales y los integrantes de la lista de reserva dispondrán de un plazo máximo de 7 días naturales para entregar en un sobre cerrado en la Sede de Extremadura Avante SAP, sita en Avenida José Fernández López 4, 06800 Mérida (Badajoz), los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para la adquisición del derecho a ser beneficiario.

Cuando la documentación no se presente directamente en el domicilio indicado deberá remitirse al mismo por correo postal dentro del plazo de admisión indicado, debiendo justificarse la fecha y hora de presentación y anunciar por correo electrónico a la dirección agrotechstartup@extremaduraavante.es dentro del día de finalización del plazo. Sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.





Los solicitantes que opten por enviar sus ofertas por correo postal, tendrán que tener en cuenta que transcurridos 3 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación correspondiente sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes quedarán incorporados por Extremadura Avante SAP a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de las entregas dinerarias sin contraprestación y las ayudas que se deriven de la presente convocatoria, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros de la Junta de Extremadura de resultar necesario. Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se protegerán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Asimismo, los interesados conforme a la citada Ley Orgánica, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos.

Si de la documentación aportada se comprueba que la solicitud no se acompaña de los documentos señalados en esta convocatoria, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo improrrogable de 3 días hábiles, aporte toda la documentación o subsane los defectos, conforme a lo previsto en el IEDSC para este Programa número 10 de esta sociedad, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Cláusula 11. Órgano competente para la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación.

Será Órgano competente para adoptar el Acuerdo de Concesión de las entregas dinerarias sin contraprestación y de las ayudas que se deriven de la presente convocatoria, el Consejero Delegado de Extremadura Avante SAP.

El Órgano de Concesión, realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos e información necesarios antes de adoptar el Acuerdo de Concesión de la entrega dineraria sin contraprestación y del resto de ayudas que integran la presente convocatoria.

El Órgano de Concesión, previo informe de la Comisión de Valoración acordará la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación y de las ayudas. En el informe de valoración que remitirá la Comisión de Valoración al Órgano, se valorarán las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios de selección previstos en esta convocatoria.

Cláusula 12. Composición de la Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto, encargándose de la selección de cada una de las entregas dinerarias sin contraprestación y de las ayudas derivadas de la convocatoria.

Conforme a lo establecido en el IEDSC para este Programa número 13 de la Sociedad, la Comisión de Valoración, estará integrada por seis miembros, que serán nombrados por el Órgano



no de Concesión. Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

Por tanto, la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Un Presidente, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP
- Un Secretario, a designar por el Órgano de Concesión entre los miembros del Área de Innovación de Extremadura Avante SAP
- Cuatro Vocales, a designar por el Órgano de Concesión a propuesta de los siguientes organismos del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - Un representante del Área Económico Financiera de Extremadura Avante.
 - Un representante del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura.
 - Un representante de Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.
 - Un representante del Servicio de Recursos para la Investigación Científica del Gobierno de Extremadura.

En cumplimiento del principio de gestión, y conforme a lo previsto en la mencionada IEDSC para este Programa número 13 de la sociedad, se incorporarán como parte de la Comisión de Valoración, colaboradores externos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés participando con voz pero sin voto.

Se levantarán actas de las comisiones de valoración por parte del Secretario, en las que se recogerán los resultados de cada sesión, siendo necesario contar con el VºBº del Presidente de la Comisión de Valoración.

Cláusula 13. Criterios de selección.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán objeto de análisis y estudio por la Comisión de Valoración, a que hace referencia la cláusula 12 de esta convocatoria.

Para la participación en el programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador, programa Agrotech StartUp, serán valorados los proyectos innovadores y/o de base tecnológica de acuerdo con la información del proyecto recogida en la web <http://extremadura.openfuture.org> y en la documentación presentada en el espacio virtual <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es> y conforme a los siguientes criterios de selección, que establecerán el orden de prelación de las solicitudes, con una puntuación máxima de 50 puntos, estableciéndose una puntuación mínima de participación en el programa de 25 puntos:



CRITERIOS DE SELECCIÓN	MÁXIMA PUNTUACIÓN
CALIDAD DE LA PROPUESTA	18 PUNTOS
VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO PRESENTADO	8 PUNTOS
GRADO DE NOVEDAD E INNOVACIÓN QUE SE PRETENDE ALCANZAR	8 PUNTOS
CALIDAD CIENTÍFICO – TÉCNICA DE LA IDEA DE PROYECTO	4 PUNTOS
VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN COMERCIAL DE LA IDEA DE PROYECTO	6 PUNTOS
ALINEAMIENTO CON ÁREAS RIS 3 Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS ENDÓGENOS DE EXTREMADURA	6 PUNTOS
TOTAL CRITERIOS	50 PUNTOS

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



1. CALIDAD DE LA PROPUESTA (máximo 18 puntos)	
Actividad en Open Future	a. ¿Qué puntuación respecto al criterio de actividad tiene el creador del proyecto en la plataforma Open Future? <ul style="list-style-type: none">• Más de 1.501 puntos (7 puntos)• Entre 1.000 y 1.500 puntos (5 puntos)• Entre 1 y 999 puntos (3 punto)• Menos 1 punto (0 puntos)
Maduración en Espacio de aceleración de StartUps	b. ¿El promotor del proyecto lo está madurando actualmente en algún espacio de aceleración de StartUps? <ul style="list-style-type: none">• Sí (7 puntos)• No (0 puntos)
Objetivos	c. Los objetivos generales y específicos ¿son adecuados y verificables? <ul style="list-style-type: none">• Sí, indica claramente los objetivos generales y específicos, son coherentes con la idea del proyecto y son verificables. (2 puntos)• No, no indica los objetivos generales y/o específicos. (0 puntos)
Cobertura de los retos Agrotech StartUp	d. ¿La idea de proyecto presenta soluciones que dan cobertura innovadora a los retos que afronta? <ul style="list-style-type: none">• Sí, las soluciones presentadas dan cobertura innovadora al reto que afronta (2 puntos)• Sí, las soluciones presentadas son innovadoras pero no dan cobertura al reto que afronta (1 punto)• No, las soluciones presentadas no dan cobertura innovadora al reto que afronta (0 puntos)





2. VALOR AÑADIDO DEL PROYECTO PRESENTADO (máximo 8 puntos)	
Innovación en producto o servicio	a. ¿El proyecto plantea el desarrollo de nuevos productos/servicios o plantea mejoras respecto de otros productos sustitutivos? <ul style="list-style-type: none">• Plantea un nuevo producto o servicio (2 puntos)• Plantea mejoras significativas de un producto o servicio (1 punto)• No plantea nuevos productos o servicios o mejoras significativas (0 puntos)
Innovación en procesos	b. ¿El Proyecto plantea: <ul style="list-style-type: none">• El desarrollo de nuevas tecnologías y cambios organizacionales derivados. (2 puntos)• La incorporación de tecnologías existentes en el mercado y los cambios organizacionales derivados. (1 punto)• Cambios organizacionales sin incorporación de tecnología 0 puntos
Colaboración agentes I+D+i	c. ¿El promotor colabora con agentes/instituciones de apoyo a la I+D+i? <ul style="list-style-type: none">• No (0 puntos)• Sí (2 puntos)
Colaboraciones empresariales	d. ¿Se plantea en el proyecto colaboraciones con otras empresas más allá de la relación cliente – proveedor? <ul style="list-style-type: none">• No (0 puntos)• Sí (2 puntos)



3. GRADO DE NOVEDAD E INNOVACIÓN QUE SE PRETENDE ALCANZAR (máximo 8 puntos)	
Grado de novedad	a. ¿El proyecto presenta una propuesta de valor significativamente mayor a lo ya existente en el mercado? <ul style="list-style-type: none">• A escala inferior a la nacional (0 puntos)• A escala nacional (1 punto)• A escala internacional (2 puntos)
Escalabilidad	b. ¿El modelo de negocio que contempla el proyecto presenta potencialidades de crecimiento en su desarrollo? <ul style="list-style-type: none">• Bajo (0 puntos)• Medio (1 punto)• Alto (2 puntos)
Generación de red	c. ¿El proyecto tiene posibilidades de generar red, y expandirse? <ul style="list-style-type: none">• Bajo (0 puntos)• Medio (1 punto)• Alto (2 puntos)
Grado de complejidad tecnológica producto/servicio	d. El proyecto presenta un nivel de complejidad tecnológica de su producto servicio <ul style="list-style-type: none">• Bajo (0 puntos)• Medio (1 punto)• Alto (2 puntos)
4. CALIDAD CIENTÍFICO – TÉCNICA DE LA IDEA DE PROYECTO (4 puntos)	
Viabilidad Técnica	a. ¿El promotor ha contemplado en la idea de proyecto la viabilidad técnica, o cuenta con estudios de investigación académica y/o estudios de desarrollo experimental previos? <ul style="list-style-type: none">• Sí (2 puntos)• No (0 puntos)
Propiedad intelectual o industrial	b. ¿El proyecto establece la protección intelectual o industrial del producto o proceso? <ul style="list-style-type: none">• No (0 puntos)• Sí (2 puntos)



5. VIABILIDAD DE APLICACIÓN COMERCIAL (6 puntos)	
Competencia	<p>a. ¿La propuesta identifica y dimensiona claramente la competencia existente y a qué escala (regional/nacional/internacional)?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí, a escala internacional (2 puntos) • Sí, a escala nacional (1 punto) • No o a escala inferior a la nacional (0 puntos) <p>b. ¿Se tienen identificados los productos/servicios sustitutivos y/o complementarios y en qué mercados están presentes dichos productos/servicios sustitutivos/complementarios? (Regional / Nacional / Internacional)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí, a escala internacional (2 puntos) • Sí, a escala nacional (1 punto) • No o a escala inferior a la nacional (0 puntos) <p>c. ¿Las ventajas competitivas que indica el promotor respecto de la competencia se fundamentan en el carácter innovador del proyecto?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (2 puntos) • No (0 puntos)
Productos sustitutivos o complementarios	
Ventajas competitivas	
6. ALINEAMIENTO CON AREAS RIS 3 EXTREMADURA Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE EXTREMADURA (máximo 6 puntos)	
Alineamiento con RIS 3	<p>a. ¿La idea de proyecto está alineada con más de un área de especialización inteligente de Extremadura (RIS 3 Extremadura)?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (2 puntos) • No (0 puntos) <p>b. ¿El proyecto se presenta como un caso de hibridación de actividades de especialización inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura)?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (2 puntos) • No (0 puntos) <p>c. ¿El proyecto propicia un aprovechamiento beneficioso de los recursos endógenos de la región?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (2 puntos) • No (0 puntos)
Hibridación sectorial	
Aprovechamiento recursos endógenos	



**Cláusula 14. Financiación.**

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la Transferencia presupuestaria para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH" que figura en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, Sección 14 "Consejería de Economía, Competitividad e Innovación", en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" y en el programa 331B "Investigación, desarrollo tecnológico e innovación" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015.14.02.331B.443, Superproyecto 2014.14.02.9010 "04. AYUDA A LA I+DT, EN PARTICULAR, A LAS PYMES", Proyecto 2015.14.02.0014 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. STARTUP. RIS3-AGROTECH". Cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)", Tema Prioritario 04 denominado "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)", con un porcentaje de cofinanciación del 80 %, el Gobierno de Extremadura impulsa el "Programa Integral para la Identificación, Activación, Incubación y Crecimiento de Ideas con Alto Potencial Innovador: Programa Agrotech StartUp".

Cláusula 15. Cuantía máxima de la convocatoria y cuantía individuales.

La cuantía máxima destinada en la presente convocatoria en concepto de entregas dinerarias sin contraprestación no superará los cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000,00 €), mientras que la cuantía destinada en el marco de la presente convocatoria para otras ayudas se cuantifica en un importe máximo de quinientos mil euros (500.000,00 €).

Las cuantías de las entregas dinerarias sin contraprestación individuales no superarán los cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) por beneficiario, mientras que el apoyo individual recibido en concepto de "ayudas en especie" complementaria para el desarrollo de los proyectos estarán cuantificados en un importe de cinco mil (5.000,00 €) euros por proyecto.

Cláusula 16. Régimen de pago y Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.

De acuerdo con la Instrucción n.º 15 de las IEDSC para este Programa y teniendo en cuenta las características y singularidad del mismo, el Órgano de Concesión autorizará, previas las comprobaciones adicionales que estime oportunas, la realización de los correspondientes pagos a cuenta o anticipos, no exigiéndose al beneficiario la constitución de un régimen de garantías.

El régimen de pagos, se realizará con la fórmula de abonos a cuenta de la forma que sigue:

1. Gastos para el desarrollo de las Actuaciones Obligatorias del Plan de Trabajo Individual:

Este importe será abonado en dos pagos diferenciados:

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



- Nueve mil euros (9.000,00 €) en el período de un mes tras la publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.
- Nueve mil euros (9.000,00 €), tras la revisión y verificación positiva por parte del Servicio de Tutela, Apoyo y Seguimiento del ENTREGABLE 2: "Informe de Cumplimiento del Hito Intermedio del Proyecto" recogido en Cláusula 4 de la presente convocatoria.

2. Gastos asociados a las Actuaciones Específicas del Plan de Trabajo Individual:

Los gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual serán aprobados previamente por parte del Órgano de Concesión, tras el análisis de la necesidad de incurrir en el gasto y serán abonados en el período de un mes a contar tras la aprobación de los mismos.

Para ello, el beneficiario dirigirá una solicitud expresa al Órgano de Concesión, a la que deberá acompañar de un informe de verificación positiva del ENTREGABLE 1 "Plan de trabajo individual" por parte del Servicio de Tutela, Apoyo y Seguimiento.

Teniendo en cuenta las características y singularidad del programa, el Órgano de concesión autorizará la realización de los correspondientes pagos a cuenta o anticipos, no exigiéndose al beneficiario la constitución de un régimen de garantías, conforme a lo previsto en la Instrucción n.º 15 de las IEDSC para este Programa de la Sociedad.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), no se considerará gasto susceptible de entregas dinerarias sin contraprestación al amparo de la presente convocatoria.

Cláusula 17. Justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.

A la finalización del programa, el Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento del Programa emitirá un informe individualizado de cumplimiento de las actuaciones contenidas en la presente convocatoria, que acompañará la justificación de las entregas dinerarias sin contraprestación.

17.1. Plazos de justificación:

Los gastos objeto de las entregas dinerarias sin contraprestación deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión y el 31 de Octubre de 2015, ambos incluidos.

La justificación se realizará, igualmente, hasta el 31 de Octubre de 2015. Para su cumplimiento, los beneficiarios deberán presentar en tiempo y forma la documentación pendiente del gasto efectuado conforme a la cláusula 4 de la presente convocatoria.

17.2. Para la justificación de los Gastos para el desarrollo del Plan de Trabajo General será precisa la presentación de un Informe Final de Trabajos realizados validado por parte





del Servicio de Tutorización y Seguimiento del Programa que acredite el cumplimiento de las actuaciones referidas al Plan de Trabajo General recogidas en la cláusula 4 de la presente convocatoria.

- 17.3. Para la justificación de los Gastos asociados al desarrollo de las actuaciones obligatorias del Plan de Trabajo Individual será precisa la presentación y validación positiva de los ENTREGABLES 1,2 y 3, según se recoge en la cláusula 4 de la presente convocatoria.
- 17.4. Los Gastos asociados a las actuaciones específicas recogidas en el Plan de Trabajo Individual se deberán justificar a través de factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente.

Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Extracto bancario nominativo reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la empresa, ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El CIF de la entidad contratante.



- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.
- En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago.

Finalmente, se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Cláusula 18. Plazo de resolución y notificación.

18.1. El plazo máximo para resolver y publicar la concesión de la entrega dineraria sin contraprestación y las ayudas que derivan de esta convocatoria, será de tres meses, a contar desde la publicación del contenido de presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la sociedad, a través del enlace <http://agrotechstartup.extremaduraavante.es>

18.2. El Órgano de Concesión, a la vista de la documentación presentada y del Informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Acuerdo de Concesión debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndole el plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de 3 días, sin que se hayan presentado alegaciones, la propuesta de Concesión tendrá la consideración de definitiva.

18.3. El Acuerdo de Concesión Definitiva, se publicará en la página web de la sociedad y contendrá la relación de beneficiarios admitidos. Dicha publicación surtirá los mismos efectos que las notificaciones individualizadas. Los interesados propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la entrega, notificando expresamente al Órgano concedente su aceptación.

Si en el plazo concedido al efecto el beneficiario no notifica su aceptación, se le tendrá por desistido.

**Cláusula 19. Régimen de compatibilidades. Régimen comunitario.**

Las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en el marco de este programa se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las "ayudas de minimis" (DOUE n.º L352 de 24/12/2013). La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, este límite será de 100.000 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Se considerará ejercicio fiscal el año en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores. No podrán resultar beneficiarias de las entregas dinerarias contempladas en estas bases reguladoras los solicitantes que no puedan percibir "ayudas de minimis" según lo establecido en el citado reglamento.

Las entregas se encuentran también acogidas al Reglamento (UE), número 651/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Las entregas dinerarias sin contraprestación y otras ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Cláusula 20. Publicidad.

20.1. Siempre que el proyecto aparezca mencionado, o sean entrevistados, en algún medio de comunicación o participen en algún evento, jornada, congreso o similar, los beneficiarios tienen la obligación de hacer referencia y dar adecuada publicidad de las actuaciones que derivan de la concesión de entregas dinerarias sin contraprestación y del apoyo porcentual del resto de las ayudas recibido por Extremadura Avante SAP.

20.2. Asimismo deben dar cumplimiento a las medidas de publicidad que exige la normativa europea, concretamente deberá cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento CE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

De igual forma, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Cláusula 21. Causas de reintegro de las entregas.

En los supuestos de apreciarse una causa de reintegro de las enumeradas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extre-





madura y en la Instrucción 18ª de las IEDSC para este Programa de la Sociedad, el órgano de concesión, previa ponderación de las circunstancias concurrentes en cada caso, podrá acordar, la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la entrega, y en su caso la obligación de reintegrar en todo o en parte la entrega recibida.

El procedimiento de reintegro de las entregas dinerarias sin contraprestación se iniciará de oficio por parte del Órgano de Concesión de la entrega, una vez emitido un informe desfavorable por parte del Servicio de Tutorización, Apoyo y Seguimiento que elevará al Órgano, sobre las actuaciones realizadas por el beneficiario, y previa audiencia a la persona interesada por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente, o justificación fuera de plazo.
- Incumplimiento de las actuaciones obligatorias del Plan de Trabajo Individual.
- Falta de acreditación en plazo de la adquisición del nuevo régimen profesional del trabajador como autónomo.
- Falta de acreditación del compromiso de alta de una actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Incumplimiento de obligación de mínimis recogida en la cláusula 19 de la presente convocatoria.
- Incumplimiento reiterado de la obligación de dar publicidad recogida en la cláusula 20 de la presente convocatoria.

El importe a reintegrar será calculado como la suma entre las cantidades recibidas y la existencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la entrega dineraria sin contraprestación.

En cuanto al procedimiento de reintegro del resto de ayudas que forman parte de la presente convocatoria, se seguirá el mismo que el establecido para las entregas dinerarias sin contraprestación, resultando coincidentes las causas de reintegro con las siguientes particularidades:

- Inasistencia injustificada a las sesiones del Plan de Trabajo General.
- Colaboración insuficiente con el Servicio de tutorización, apoyo y seguimiento.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro de la ayuda, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de valoración del bien y el servicio, establecido en 5.000 €. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente.





Tanto para las entregas dinerarias sin contraprestación como para las ayudas que se integran en la presente convocatoria, cuando de las mismas, se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo del Órgano de Concesión, el reintegro se solicitará sin la exigencia del interés de demora correspondiente.

En los procedimientos de reintegro en los que se aprecie proporcionalidad, para evitar correcciones financieras en relación con el Fondo de Desarrollo Regional, se garantizará que la operación no sufra una modificación sustancial en los términos señalados en el artículo 57 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

CLÁUSULA FINAL

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2015. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. El Consejero Delegado, ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.





ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IDENTIFICACIÓN,
ACTIVACIÓN, INCUBACIÓN Y CRECIMIENTO DE IDEAS CON ALTO POTENCIAL INNOVADOR
PROGRAMA AGROTECH STARTUP**

DATOS DEL PROYECTO			
Denominación:			
Reto Agrotech StartUp que ha afrontado en la plataforma Open Future:			
Área de Especialización RIS3: <input type="checkbox"/> Agroalimentación <input type="checkbox"/> Energías limpias <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> TIC			
DATOS DEL PROMOTOR			
Nombre y Apellidos/Razón Social:			
Dirección:			
C.P.:	Localidad:	Provincia:	
NIF:	Teléfono:		
Representante Legal:	Cargo o representación que ostenta:		
Forma Jurídica del Promotor (marcar con una X)	<input type="checkbox"/> Persona Física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica		
Correo electrónico:			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X):

<input type="checkbox"/> Copia del DNI del solicitante o representante legal	<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiario (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Copia actualizada del certificado de Situación Censal	<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas o concedidas para igual finalidad y sobre ayudas solicitadas o concedidas en régimen de Mínimis. (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (Sólo personas jurídicas)	<input type="checkbox"/> Memoria Técnica de la Idea de Proyecto (Anexo V)
<input type="checkbox"/> Copia actualizada de la Resolución sobre reconocimiento de alta en el RETA	
<input type="checkbox"/> Compromiso de registro en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en las condiciones establecidas en la cláusula 5 de la convocatoria (Anexo IV)	
<input type="checkbox"/> Compromiso de alta de una actividad económica en Extremadura en las condiciones establecidas en la cláusula 6 de la convocatoria (Anexo IV)	

El que suscribe, conoce y acepta las disposiciones generales y el procedimiento de concesión establecidos en la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador PROGRAMA AGROTECH STARTUP,

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con NIF _____,

DECLARO

Cumplir con los requisitos para poder tener la condición de beneficiario, previstos en la cláusula 6 de la convocatoria del Programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador, Programa Agrotech StartUp.

No haber sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Hallarme al corriente de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Hallarme al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Hallarme al corriente del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No haber recibido en el ejercicio corriente en el que se realice la solicitud de participación en el programa integral para la identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador PROGRAMA AGROTECH STARTUP otras ayudas, incentivos, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____



ANEXO III

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS (BENEFICIARIO)

D/Dª _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con NIF _____,

Declaro no haber solicitado y/o recibido otras ayudas públicas
Declaro haber solicitado y/o recibido ayudas de los organismos que se mencionan a continuación y para el/los siguiente/s proyectos:

Convocatoria (1)	Organismo	Proyecto	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (REGLAMENTO (UE) N° 1407/2013, de 18 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (1)	Organismo	Proyecto	Número de expediente	S/C/P (2)	Fecha	Importe

- 1) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- 2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la entrega dineraria sin contraprestación correspondiente a la presente solicitud.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013
Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"
Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)"
Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DEL COMPROMISO DE REGISTRO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y/O COMPROMISO DE ALTA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA 6 DE LA CONVOCATORIA.

D/D^a _____, con DNI _____ en nombre propio, o en representación de _____, con NIF _____.

DECLARO

(señale sólo la/las opción/opciones que corresponda/n)

- Que me comprometo a darme de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en las condiciones establecidas en la cláusula 6 de la Convocatoria del Programa Integral para la Identificación, activación, incubación y crecimiento de ideas con alto potencial innovador PROGRAMA AGROTECH STARTUP.
- Que me comprometo a establecer una actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el supuesto de que su proyecto resulte seleccionado para participar del programa Agrotech StartUp. El alta deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de publicación del Acuerdo de Concesión Definitiva.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**ANEXO V****MEMORIA TÉCNICA DE TU IDEA DE PROYECTO**

Ahora que ya has subido tu proyecto a Extremadura Open Future, necesitamos conocer un poco más sobre tu iniciativa, para ello te facilitamos este modelo de memoria técnica para que lo subas relleno y firmado junto con la solicitud de participación en Agrotech StartUp.

DATOS DEL PROYECTO
Denominación:
Reto Agrotech StartUp que ha afrontado en la plataforma Open Future:
Area de Especialización RIS3:
<input type="checkbox"/> Agroalimentación <input type="checkbox"/> Energías limpias <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> TIC

1. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA IDEA DE PROYECTO

¿Estás madurando tu proyecto en un espacio de Aceleración de StartUps? En caso afirmativo indícanos cuál.

Describe brevemente los siguientes aspectos de tu proyecto: *(Extensión máxima: 300 palabras)*

- Necesidad u oportunidad en la que tiene origen tu proyecto y a la que pretendes dar solución
- Solución/es innovadora/s que aporta tu proyecto para dar solución a dichas necesidades u oportunidades
- Objetivos Generales de tu Proyecto
- Objetivos Específicos de tu Proyecto

2. VALOR AÑADIDO DE LA IDEA DE PROYECTO PRESENTADO

¿Tu proyecto supone la creación de un nuevo producto o servicio o una adaptación o mejora de un producto o servicio existente? *Explica con un máximo de 200 palabras la tecnología desarrollada o incorporada y/o las nuevas utilidades que supongan aspectos diferenciales del producto o servicio.*

¿Tu proyecto consiste en la implementación de nuevos procesos productivos? *Indica con un máximo de 200 palabras las innovaciones en el proceso productivo propuestas en el proyecto a nivel tecnológico y/u organizacional.*

¿Colaboras con algún agente/institución de I+D+i? en caso afirmativo indica cuales

¿Contemplas la colaboración con otras empresas más allá de la relación cliente-proveedor para el desarrollo de tu proyecto? *Explica en menos de 100 palabras en qué consiste dicha colaboración*

3. GRADO DE NOVEDAD E INNOVACIÓN QUE PRETENDES ALCANZAR

¿Cuál es el modelo de negocio que propones? *Explica con un máximo de 200 palabras los siguientes aspectos de tu propuesta:*

Mercado objetivo al que vas a dirigirte, elementos claves que harán que tus clientes seleccionen tu solución frente a otras existentes en el mercado, cómo generarás ingresos, instrumentos que utilizarás para generar red de negocios (clientes, proveedores, colaboradores) y planes de expansión a medio – largo plazo.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje: 1: "Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)"

Tema Prioritario: 04: "Ayudas para I+DT en particular para las PYME (incluido el acceso para I+DT en centros de investigación)" Una manera de hacer Europa

Tasa de cofinanciación: 80%



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



¿En qué consiste la tecnología que propones en tu proyecto? *Explica en 100 palabras las características técnicas de la tecnología que pretendes implementar con tu proyecto.*

4. CALIDAD CIENTÍFICO - TÉCNICA

¿Has comprobado la viabilidad técnica de tu propuesta? *Indícanos brevemente los estudios u otros instrumentos que has utilizado para comprobar la viabilidad técnica de tu propuesta.*

¿Tiene previsto proteger intelectualmente o industrialmente los resultados del proyecto?

5. VIABILIDAD DE APLICACIÓN COMERCIAL

¿Tienes identificados a los competidores de las soluciones que propones en el proyecto? En su caso, dinos cuales son.

¿Qué ventajas competitivas tienes sobre tus competidores?

6. ALINEAMIENTO CON AREAS RIS 3 EXTREMADURA Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE EXTREMADURA

Explica en un máximo de 100 palabras de qué forma tu proyecto se alinea con la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3).

¿Qué aporta tu proyecto en el aprovechamiento de los recursos endógenos de Extremadura? *Explícalo con menos de 100 palabras.*



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es